

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023
12:33 HORAS**

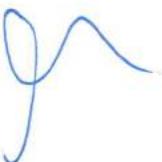
En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta y tres minutos (11:33), del día de hoy martes catorce (14) de noviembre del (2023) dos mil veintitrés, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donald Colosio No. 6207, Fraccionamiento La Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, C. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, C. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Braulio Armando Cepeda Tienda; por el Partido del Trabajo, C. Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; y por el Partido Morena, C. José Arturo Braña Sotomayor.



Acto continuó, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez señaló: *“Con su autorización. Previamente me permito informarle que el día de ayer trece (13) de noviembre del presente año, se recibió vía correo electrónico, por parte de la Consejera Electoral, la Maestra Leticia Bravo Ostos, una solicitud con fundamento en lo dispuesto en los artículos octavo y 19 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, a efecto de solicitar se retire el punto listado en el número tres (3) relativo al proyecto del orden del día, relativo al acuerdo por el que se reforman los Lineamientos para la Ratificación, Designación de Encargadurías de Despacho y Remoción de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, esto en atención a que solicita analizarse previa y ampliamente por la Comisión Temporal de Normatividad, por lo cual antes de proceder con el proyecto del orden del día, pongo a consideración esto, Consejero Presidente.”*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General la propuesta planteada, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En su intervención el Consejero Electoral Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes manifestó: *“Gracias Presidente. En efecto bueno yo acompaño el punto de retirar, acompaño que se retire el punto justamente porque las causas que lo justificaban en la Mesa de Consejeros que tuvimos, la última que tuvimos, pues era justamente un nombramiento, ese nombramiento fue retirado por la persona que lo propuso, por lo tanto, me parece que en este término sería pues innecesario ya meternos a una reforma, pero además de eso en*



la parte del fondo de la reforma se agrega también la posibilidad de nombrar titulares sin el procedimiento que habíamos establecido en los lineamientos previos, eso implica entonces, que hay alguna voluntad o por lo menos alguna intención de algunos compañeros o compañeras de mover alguna titularidad en estos momentos, si fuera así, pues yo pediría que fuéramos claros, honestos al respecto y dijéramos y lo negociamos así, pero no estar haciendo este tipo de reformas que abren en lo oscuro la posibilidad futura e incierta de hacer cambios a la estructura sin esta posibilidad; entonces yo no estaría en contra de discutir, si hay algo que quisiera cambiarse en la estructura del IEC, pero abrir la puerta sí genera inestabilidad desde mi perspectiva, sobre todo porque no hay algo claro, o no nos queda claro, el por qué se hace esta reforma, dado que la persona por la que se pretendía hacer, pues fue retirada de la mesa, gracias.”

En seguida, al no haber más intervenciones al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez procedió a tomar la votación en los siguientes términos: *“Con su autorización Consejero Presidente. Señoras y señores, Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el retiro del punto enlistado con el número tres (3) del orden del día previamente circulado. Quienes estén por la afirmativa sean tan amables de así manifestarlo. ¿en contra? Bueno señor Consejero Presidente, no se autoriza el retiro del punto tres (3) del orden del día propuesto por mayoría de cuatro (4) votos, contra tres (3).”*

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se reforman los Lineamientos para la ratificación, designación, encargadurías de despacho y remoción de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la designación del aspirante de la lista de reserva del Concurso Público 2022-2023 para ocupar el cargo de Asistencia Técnica de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los partidos políticos, y en su caso, de las candidaturas independientes, y por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la determinación de los topes de gastos para la obtención de apoyo de la ciudadanía de las personas que obtengan su registro como aspirantes a candidaturas independientes para la elección de integrantes de los Ayuntamientos en la entidad, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la determinación de los topes de gastos de precampaña y campaña para la elección de integrantes de los Ayuntamientos en la entidad, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

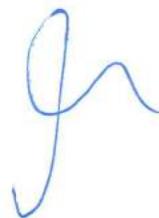
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los modelos de distribución de pauta que serán propuestos al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como de las Candidaturas Independientes en el periodo de campañas electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por el que se resuelve la designación de la persona Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Presidencia).
10. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por el que se resuelve la designación de la persona Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Presidencia).
11. Proyecto de acuerdo del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se faculta a la Comisión de Paridad e Inclusión para realizar los ajustes que se estimen convenientes para el desarrollo del programa de trabajo para la realización de la consulta a personas con discapacidad. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Paridad e Inclusión).
12. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se dejan sin efectos las actividades relativas al conteo rápido y se modifica la fecha de la actividad correspondiente a la propaganda electoral señaladas en el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, aprobado mediante Acuerdo IEC/CG/206/2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Vinculación con el INE y los OPLE).
13. Proyecto de acuerdo del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se resuelve lo relativo a la competencia para gestionar el Manual de Integración de Soporte Documental de las Pólizas en sus momentos contables. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
14. Clausura

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para

5

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General
de fecha 14 de noviembre de 2023**

12:33 horas



su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

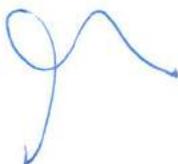
En uso de la voz, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez procedió a tomar la votación en los siguientes términos: *“Con su autorización Consejero Presidente. Señoras y señores, Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de orden del día. Quienes estén por la afirmativa sean tan amables de así manifestarlo levantando la mano 1,2,3,4,5 ¿en contra? Bueno con cinco (5) votos a favor. Es aprobado el orden del día propuesto Consejero Presidente.”*

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez manifestó: *“Con su autorización. Bueno atentamente informarles que previamente con fundamento en el artículo 10 inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, me permito solicitar su anuencia para proponer a este Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados.”*

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano señaló: *“Adelante señor Secretario.”*

Posteriormente, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez aludió: *“Con su autorización Consejero Presidente. Señoras y señores, Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados.”*



Quienes estén por la afirmativa, sean tan amables de así manifestarlo. Señor Consejero Presidente, la dispensa propuesta ha sido aprobada por Unanimidad de votos.”

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, realizó su presentación.

TERCERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RATIFICACIÓN, DESIGNACIÓN, ENCARGADURÍAS DE DESPACHO Y REMOCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

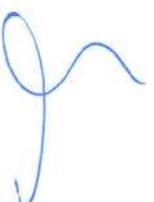
Atendiendo la indicación, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez manifestó: *“Con gusto y con su autorización. Bueno el pasado, recordemos que el pasado veinte (20) de junio del año en curso, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo, bueno con número 176 del presente año; mediante el cual aprobó los Lineamientos a los cuales hemos hecho referencia. La reforma que se propone realizar a los lineamientos atiende a una necesidad de dotar de operatividad y funcionalidad del Instituto, con el fin de mejorar los procesos y procedimientos en la materia garantizando así la renovación de poderes y el debido ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía; además también busca garantizar el adecuado funcionamiento de la estructura ejecutiva del Instituto, al tratarse de cargos sustantivos que dotan de eficiencia y operatividad al organismo, ante la proximidad e inminente inicio del proceso electoral, es necesario que las vacantes sean ocupadas de manera inmediata, de ahí la importancia de que la verificación o flexibilización de alguno de los requisitos para estos cargos pueda estar sujeto a un ejercicio de flexibilización pues todo caso se trata de*



un movimiento temporal sujeto a una vigencia determinada, por lo anterior con base en el proyecto de acuerdo que les fue circulado previamente y con todo, con la idoneidad del tiempo se propone adicionar a los presentes lineamientos el artículo 20 bis, al cual me permito darle lectura que dice: “de ser el caso entre los noventa (90) días previos al inicio del Proceso Electoral Local hoy en el mismo, no se encuentra cubierta o esté vacante la titularidad y/o encargaduría del despacho de la Secretaría Ejecutiva de Direcciones Ejecutivas y/o Unidades Técnicas, el Consejo General, podrá realizar los nombramientos respectivos con al menos la mayoría calificada de cinco (5) votos haciendo un ejercicio de flexibilización razonable y justificado respecto de los requisitos y/o procedimientos consignados en los lineamientos” es el proyecto de acuerdo que se propone Consejero Presidente.”

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al cediendo el uso de la voz, en un primer momento, a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

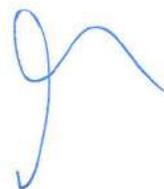
En su intervención, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos indicó: *“Gracias Consejero Presidente. Sobre este punto relativo al proyecto de acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos para la ratificación, designación, encargaduría de despacho y remoción de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, anuncio que no voy a acompañar el proyecto en los términos que nos fueron circulados. En principio porque en esta misma sesión se someterá a consideración del Consejo General a las personas que se designarán como Encargadas del Despacho de la Unidad de Paridad de Inclusión y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las cuales se proponen después de haber cumplido con el procedimiento que se señal en los Lineamientos aplicables así como con la totalidad de los requisitos e idoneidad en el perfil, propuestas que se sostienen aún sin que hubiera sido necesaria la modificación a la normatividad, por su parte una propuesta de reforma como la que se sugiere, debe ser estudiada a conciencia así ante la trascendencia de los efectos que pudiera generar una modificación como la que se propone, debe analizarse para casos en concreto y de manera excepcional y no como una generalidad en el proceso de designación ante circunstancias extraordinarias, adicionalmente porque este Consejo debe reconocer que la tarea de elaborar los proyectos de reglamentos y lineamientos y en su caso las correspondientes reformas necesarias para el debido funcionamiento del Instituto, se le encomendó a la Comisión Temporal de Normatividad por el propio Consejo y este acuerdo fue propuesto por la Secretaría Ejecutiva. Señalar que el acuerdo IEC/CG/012/2022 establece que le corresponde a la Comisión Temporal de Normatividad analizar los contenidos y anteproyectos que le sean presentados para su aprobación y posterior*



presentación del Consejo General situación que en este proyecto no sucedió tampoco pasa desapercibido el hecho que el lineamiento que ahora se pretende modificar ya prevé un mecanismo para designar a los titulares o en su caso a las correspondientes encargadurías del despacho de las áreas que integran el Instituto el cual se encuentra alineado a lo que dispone el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en su Artículo 24, por este sentido no voy a acompañar el acuerdo y anuncio la emisión de un Voto Particular, es cuanto Presidente.”

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

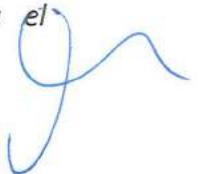
En uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes señaló: *“Sí, gracias Presidente. En el mismo sentido que la Consejera Leticia. Me parece a mí y más por el sentido de la forma que es lo que ha explicado la Consejera Leticia que me parece válido el argumento el fondo del asunto como se discutió en su momento, pues fue justamente el cambio de una persona que en su momento no cumplía con el requisito, en esa Mesa de Consejerías donde se discutió el tema lo que yo dije en primer lugar es, que primero tendríamos que buscar el Instituto a quién cumpliera con los requisitos antes de reformar un lineamiento para que se cumpliera con, es decir pareciera que quisiéramos volar de México a Monterrey, pasando por Santiago de Chile, en ese sentido, me parece que no era correcta la aplicación, no podríamos modificar un lineamiento para que alguien cumpliera con el requisito en lugar de buscar mejor quién pudiera cumplir con los requisitos dentro de la plantilla laboral que tenemos en el Instituto Electoral de Coahuila, no obstante eso, la propuesta de esa persona fue retirada por la persona que la promovió, entonces eso tendría como consecuencia que la reforma no tuviera sentido, no obstante que eso sucede algunas y algunos de mis compañeros siguen manteniendo la propuesta, pero además agregan ahí a la Secretaría Ejecutiva que no era parte del artículo que se está modificando, es decir de alguna forma pasamos de hablar de titularidades ¿sí? para reforma a meter la Secretaría Ejecutiva ahí y luego dar una flexibilización razonable para poderse cambiar, seamos claros y es lo que yo simplemente pido, queremos negociar en estos momentos a menos de un mes esa parte, no tengo problema con discutirlo, pero seamos claros con las intenciones porque ya demasiado tenemos en este órgano con ese tipo de situaciones que no se explican, que se siguen sosteniendo y que no somos claros con lo que queremos de cara a este a este órgano, yo creo que no se justifica, creo que no se justifica por lo que he dicho, la persona por la que se iba a hacer la reforma ya no se propuso y por lo tanto no veo materia para esta reforma, en consecuencia yo voy a votar en contra de la misma justamente porque que además de los argumentos que ya vertió la Consejera Leticia Bravo, pues me parece a mí que, en estos momentos tendríamos que ser mucho más prácticos claros y honestos, respecto a las intenciones de las reformas y no dejar abierta*



interpretaciones que posteriormente nos puedan generar conflictos políticos dentro del órgano electoral, en ese sentido pues mi votación también sería en contra e igual emitiría un voto particular.”

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, continuando en primera ronda, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

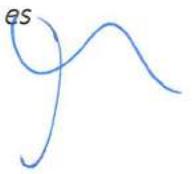
En su intervención, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza manifestó: *“Muchas gracias Presidente. Yo quiero de cara a la ciudadanía, explicar por qué acompaño esta propuesta de adición a nuestros lineamientos. Primero quiero traer a cuenta que la construcción de lineamientos son un logro del colegiado en el sentido de tratar de incorporar un mecanismo explícito para poder explicar de qué manera se iba a aplicar el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, pudimos transitar como institución de una situación donde tuvimos por algunos días la ausencia de la Secretaría Ejecutiva porque teníamos un vacío de qué ocurre cuando se presenta una vacante y la Presidencia del Consejo no hace una propuesta, entonces obtuvimos un resultado de una consulta ante el Instituto Nacional Electoral donde se reconoció la capacidad de este Consejo General para que en su conjunto determine, quién puede ocupar la encargaduría mientras que se desahoga el proceso del Artículo 24 y esta parte se mantiene en la propuesta del Artículo 20 bis, inclusive se incorpora un poco el hecho de la mayoría calificada de cinco (5) votos contra el escenario inicial donde era con una mayoría simple. Segunda quiero traer a visibilidad que en nuestra institución tenemos un problema de la falta de designación de titulares y estamos a doscientos (200) días de la elección y serán cuarenta (40) días para el inicio del proceso electoral, en este momento no tenemos una persona titular de la Dirección de Administración, de la Dirección de Vinculación, de la Dirección de Archivo, de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la Dirección de Paridad y no tenemos ni siquiera una encargaduría en el área de Fiscalización; me parece que son áreas sustantivas, perdón, disculpen me si olvidé alguna, pero ustedes ya se dieron cuenta de que es una parte muy importante de la estructura, entonces creo que si esta modificación ayuda a darnos un instrumento de flexibilidad pero, mantiene el control del Consejo General inclusive con una votación calificada de al menos cinco (5) votos nos permite un balance entre la flexibilidad para tomar decisiones al inicio del proceso o durante el proceso, no podemos descartar que iniciado ya el proceso pues ocurra alguna vacante; entonces en ese sentido acompaño este proyecto de acuerdo y pues hago claro que al menos en mi persona no hay una segunda intención de que una decisión en este aspecto signifique mi acuerdo o no para designar alguna persona en lo particular, cada uno de los temas se tiene que evaluar caso por caso y conforme la necesidad que enfrente nuestra institución, pero en lo personal identifiqué la necesidad de flexibilizar este ordenamiento, en lo personal hemos tenido ya el*



procesamiento de dos propuestas de personas para ocupar la Unidad Técnica de Fiscalización que han tenido que ser retiradas porque los requisitos que preveían los Lineamientos, estaban inclusive por encima del procedimiento del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, en particular una propuesta tuvo que ser retirada porque no tenía un Título Profesional, que era un esquema que para las encargadurías de despacho en otros OPLES donde no hay estos lineamientos, no es un requisito indispensable, el requisito es en el momento en el que ocupa la designación definitiva, y en el caso entiendo que había otra propuesta donde el problema era que la persona no cumplía con la edad, nosotros hemos tenido acciones afirmativas donde se apoya a las personas jóvenes, al explicar que no puede ser en su detrimento en no haber alcanzado una edad en específico para que con su trabajo puedan acreditar la capacidad de desarrollar una cierta actividad, entonces yo por eso creo que es un momento atinado para hacer esta adecuación y eso no significa ni puede interpretarse o al menos de mi manera, de mi persona en que esté yo comprometido en apoyar o no algún perfil que se quiera adelantar, más bien mi preocupación puntual es de qué manera designamos a las personas que en este momento son encargadas de despacho, va a vencer su encargaduría a mediados de enero y nos vamos a quedar con puestos claves que no, en caso de que quisiéramos desahogar el proceso completo de designación porque implica un concurso público, un examen con lo cual yo estoy de acuerdo pero que es difícil desahogar lo de aquí, a mediados de enero, entonces por eso acompaño este proyecto de acuerdo.”

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

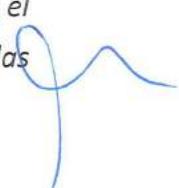
En uso de la voz, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez indicó: *“Gracias Consejero Presidente. En primer término, quiero resaltar que esta edición como artículo 20 bis se refiere a las encargadurías de despacho. ¿Qué quiere decir esto? Es un nombramiento que el Consejo General hace de manera provisional, porque pudiera entenderse incluso que queremos hacer alguna especie de moving, cosa que no se realiza. En ese sentido estamos regulando estas encargadas de despacho precisamente, porque ha sucedido ya tanto en el proceso electoral que terminó, como en los meses subsecuentes, pues algunas renunciaciones inesperadas muchas de ellas y eso nos lleva a la problemática de que las actividades precisas de una unidad o de una dirección o incluso de la Secretaría Ejecutiva se dejan de realizar y ese es un lujo que, discúlpame pero no podemos dárselo en medio de un proceso electoral, entonces lo que busca esta adición al artículo 20 que se coloca un 20 bis, es precisamente asegurar que podamos nombrar encargadurías de despacho de una manera rápida y expedita para garantizar la continuidad de las actividades primero y primordialmente del proceso electoral, no podemos quedarnos sin realizar estas actividades; bien ya lo mencionó el Consejero electoral Juan Antonio Silva, al menos si no es*



que ya, más de la mitad de las unidades técnicas, titularidades e incluso la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se encuentran ya bajo la figura de encargaduría de despacho, entonces es necesario que, podamos flexibilizar los requisitos para poder ocupar estos puestos de manera provisional porque obviamente es una encargaduría, siempre velando por las actividades del proceso electoral y esto también lo quiero resaltar porque efectivamente a finales de este año, inicios del próximo se vencen al menos cuatro encargadas de despacho que nombramos el año pasado, también en medio del proceso electoral; entonces esta norma obviamente no está dirigida, pero sabemos y estamos conscientes de las proyecciones que pudiéramos tener en los próximos meses y lo que busca es precisamente evitar que se dejen de realizar actividades del proceso electoral, es por ello que yo acompaño esta propuesta, gracias.”

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz.

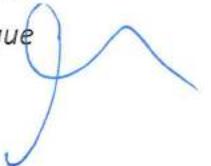
En uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz aludió: *“Gracias para no, no abundar mucho ya lo han reiterado mis compañeras Consejeras, Consejeros, voy a, yo voy a acompañar también el proyecto y principalmente porque lo resalto, se sigue conservando los cinco (5) votos que garantiza la que este Consejo General siga tomando decisiones en una mayoría calificada como lo prevé el propio Reglamento de Elecciones, pero también además porque, le da operatividad, hay que recordar que si bien el proceso electoral inicia el primero (1°) de enero, tenemos desde tres (3) meses antes infinidad de temas que son urgentes de atender y que corresponden a los procesos electorales, por lo cual los procedimientos de designación como están previstos con los requisitos que están ahí marcados, si bien no son imposibles de cumplir también es verdad que pueden dificultar en un momento determinado la operatividad del Instituto, en ese sentido al momento de tener nosotros que estas propuestas deberán ser consideradas por al menos con la mayoría calificada de cinco (5) votos, estamos en presencia de un tema que está permanentemente bajo la vigilancia y tutela del Consejo General que tiene la facultad originaria conforme el Reglamento de Elecciones, para poder atender los temas de nombramientos de personas que puedan estar encargadas y aquí sí quiero puntualizar la Secretaría Ejecutiva está incluida no porque nosotros lo digamos en el 20 bis, sino porque es del el artículo primero describe puntualmente cuáles son los cargos que están sujetos a los lineamientos que es uno la Secretaría Ejecutiva, dos direcciones ejecutivas y tres unidades técnicas, y no solamente las que están ahorita en la estructura, sino conforme lo dispone el propio lineamiento de todas aquellas que se vayan a crear en un futuro atendiendo a las*



necesidades del servicio; además al estar acotado esto exclusivamente al proceso electoral y este periodo de tres (3) meses previos nos da la certeza de que son medidas de carácter temporal y que tienen el exclusivo propósito de atender situaciones de emergencia que se pueden dar, hay que recordar que lo que prevé esta propuesta es, en el caso de que se llegara a presentar alguna vacante, ya la hemos tenido a veces son renunciaciones, a veces son temas que corresponden a las personas que están al frente de alguna dirección que ya no desean continuar, inclusive por méritos que pasan a ocupar algunos otros cargos dentro de la estructura electoral del del Sistema Nacional, en ese sentido acompañaré esta propuesta, es cuanto Presidente.”

Acto seguido, en segunda ronda, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

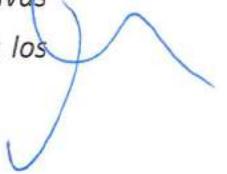
En su intervención, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes mencionó: *“Sí, gracias Consejero Presidente. Yo quiero hacer, pues nada más comentarles, cuáles son los requisitos que se da, pues ser una persona con ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercer sus derechos políticos, me parece que no es imposible, está inscrito en Registro Federal de Electores y contar con credencial de votar, me parece que no es imposible tener más de treinta (30) años de edad, al día de asignación me parece que no es imposible, poseer título profesional, me parece que no es imposible, gozar de buena reputación, salvo que alguno piense que eso es complicado, me parece que no es imposible y no haber sido condenado por algún delito salvo los que hubiese sido de carácter no intencional, digo si pensamos nombrar a alguien así, pues entonces creo que se justificaría, no haber obtenido una candidatura a cargo de elección popular, pues me imagino que es lógico, para trabajar en un órgano electoral no haber sido candidato me parece que no es imposible, no estar inhabilitado para ejercer cargos de cualquier institución pública, no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal de algún partido, me parece que es algo razonable, no ser Secretario de Estado ni Fiscal General de la República, ni Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario, Oficial Mayor, me parece que no tenemos estos perfiles para este cargo, pero bueno digo, si esa es la cosa, pues lo veremos, así como requisitos adicionales que dispongan de ellas, me parece que estamos partiendo de decir que estamos en un problema muy grave, de que no podemos nombrar a alguien cuando los cargos son, cuando los requisitos son mínimos indispensables, el tema de la edad, pues la corte ya ha dicho ahí tiene una acción, en la Acción Inconstitucional 67/2018 donde justamente mente dice “que tener una edad mínima de treinta (30) años para ocupar el cargo” en este caso de control interno, al considerar que no se vulnera el principio de igualdad y no discriminación, pues al aplicar el test de proporcionalidad se concluye que la norma persigue un fin constitucionalmente válido, es, que es la madurez y experiencia que*



le permite realizar la función encomendada conforme al principio de eficiencia, este caso lo podemos aplicar justamente porque la corte ha definido un criterio en acción en ese sentido, entonces y además y nada más para ponerlo para ser muy claros este artículo sí abre la puerta para poder nombrar titulares, porque en la última parte de la Reforma si uno lo lee con detenimiento dice “el Consejo General podrá realizar los nombramientos respectivos con al menos la mayoría calificada de cinco (5) votos, haciendo un ejercicio de flexibilización razonable y justificado respecto de los requisitos y/o procedimientos consignados en los lineamientos” no se limita únicamente al Artículo 20, dice que todos los procedimientos de este lineamiento y esos son todos los procedimientos designación, remoción y encargadurías de despacho, ojo con eso, porque si abre la puerta a que tengamos un conflicto, justamente por no ponernos de acuerdo en esta situación, lo cual ya ha pasado y yo sugiero que si entonces se va a aprobar, pues pónganle que ese artículo es exclusivamente para lo que tiene que ver con encargados de despacho, en el artículo 20 y 20 bis, porque si no entonces lo abrimos a todos y parece muy suave esta definición jah sí mira está, los procedimientos! pues sí nada más que son todos, entonces yo sí, yo les vuelvo a decir seamos muy claros con lo que queremos, porque de esta redacción no se entiende que sea únicamente para el artículo 20, se entiende que es para todos, y eso nos abre una caja de pandora, que desde mi perspectiva creo que no tendríamos por qué estar abriendo ahorita al cuarto para las, hora del proceso, Gracias.”

Continuando en segunda ronda, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

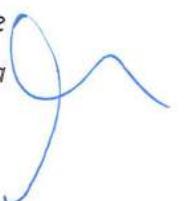
En su intervención, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez expresó: *“Gracias Consejero Presidente. Solamente para resaltar los efectos que tendría el artículo 20 bis. Para ello es necesario hacer una interpretación sistemática y funcional de la norma, qué quiere decir esto este artículo 20 bis, se encuentra dentro del capítulo 6 de las encargadurías de despacho, qué quiere decir esto, el artículo 20 bis, únicamente regula las encargadurías de despacho, no extiende ni mucho menos flexibiliza los requisitos que se van a pedir para en su caso nombrar a las titularidades, no nos confundamos con eso, se encuentra en el capítulo 6, de los mismos lineamientos a donde se va a integrar este artículo 20 bis, pero además y seamos sinceros o sea en todas las ocasiones en que hemos tenido esta problemática relativa al nombramiento de una encargaduría de despacho, regularmente ha versado sobre la edad, siendo que ya hemos ejercido acciones afirmativas en este Instituto para priorizar que los jóvenes integren a los órganos de gobierno, a los*



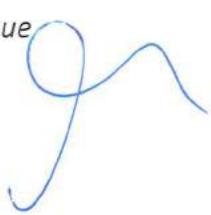
órganos electorales, entonces estamos yendo en contra de nuestra misma visión como institución; segundo otra parte que se ha flexibilizado en los requisitos es, efectivamente si tienen o no título, es muy importante resaltar esto porque en entonces estamos impidiendo que el mismo personal que ya se encuentra en nuestro Instituto trabajando, que ya sabe cómo se realizan las actividades no pueda acceder a estas encargadurías de despacho y entonces en consecuencia, no pueda crecer profesionalmente, porque es una gran oportunidad para quienes se encuentran en una dirección, o en una unidad, poder ejercer de manera temporal estos cargos, y es prioritario que quien se adhiera a estas encargadurías pues al menos sepa qué está pasando, y yo no estaría limitándolo, ni a la edad, ni a una titularidad de alguna profesión, para poder tener yo la garantía de que esas personas pueden ejercer correctamente las funciones en el proceso electoral; otra cuestión será cuando en su momento se haga la convocatoria pública, abierta que mencionan estos lineamientos y que regulan cómo estaremos eligiendo estas titularidades misma razón por la cual solamente tenemos encargadurías de despacho en la mayoría de los cargos de confianza de este Instituto. Muchas gracias es cuanto.”

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

En uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva manifestó: *“Muchísimas gracias Consejero Presidente, con su permiso. Bueno yo nada más comentar que acompañe el proyecto de acuerdo, no quisiera yo ser repetitiva con alguna de las de los elementos de apoyo que se han dado aquí, sin embargo sí quisiera comentar efectivamente nosotros aprobamos esos lineamientos en un buen ejercicio colegiado como ya se mencionó y me parece y para decirlo ya a lo mejor en palabras como muy claras, pues la intención era buena, pero no salió cuando se aprobaron esos lineamientos obviamente se tenía la intención de realizar una serie de acciones para designar a las titularidades por ejemplo este pues la convocatoria pública, un procedimiento ya con convocatoria pública, con ciertos elementos en el procedimiento que pues permitieran este tener el personal en las direcciones, adecuado que cumplieran los requisitos, adecuado para poder sacar los trabajos; para las encargadas de despacho lo que pasó, es que pues nos fuimos un poquito más allá, es decir de los requisitos este, que se establecen desde el Reglamento de Elecciones para las titularidades nosotros decidimos ponerlas también para las encargadurías de despacho, y pues ambas cosas no han funcionado, en primer lugar para las titularidades específicamente para ya una designación definitiva que no sea una encargaduría de despacho, pues no se pudieron realizar las acciones necesarias para que se emitiera una*



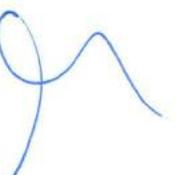
convocatoria en su momento para que pudieran ocuparse las vacantes, y me parece que esa y yo pues son cuestiones que digo a veces en varios temas es una responsabilidad de todo el Consejo ¿no? o sea no hubo las acciones necesarias para implementar todo el procedimiento que viene en los Lineamientos, los Lineamientos además están impugnados, este y no hubo entonces la capacidad del Consejo para poder accionar los propios lineamientos, en el caso de las encargadurías de despacho pues lo voy a decir así, a lo mejor nos entrapando un poquito con ese irnos un poquito demás y poner los requisitos para las titularidades porque pues definitivamente sí hemos tenido el problema que no hemos encontrado perfiles que cumplan con la totalidad de los requisitos para las encargadurías y sí ha habido una búsqueda, dos Consejerías específicamente y en las que me incluyo para el tema por ejemplo de la vacante de fiscalización ha realizado en Mesa de Consejeros propuestas para poder ocupar esa vacante, sin embargo, precisamente por el tema de los requisitos en los Lineamientos establecido en los lineamientos pues no se ha alcanzado la mayoría calificada suficiente, en este caso requisitos en algún caso fueron como ya lo mencionaron la falta de título pero cumpliendo la persona con todo el perfil profesional y con todo el expertiz y con toda la experiencia para ocupar la unidad y en otro de los casos una cuestión de edad por no alcanzarse prácticamente por no alcanzar la edad a 6 meses de cumplir ¿no? con la edad y pues por esa situación no se cumplió con la mayoría calificada para poder hacer la propuesta. Y quiero hacer hincapié en esto porque efectivamente pues a veces es sencillo venir a hablar aquí del cumplimiento de las cosas a las que hemos acordado y después no cambiarlas, pero también si no hay propuestas, si es tan fácil conseguir a los perfiles y a las personas que cumplan con todos los requisitos para la encargaduría de despacho yo no entiendo por qué a meses de que está vacante esa unidad específicamente no ha habido más propuestas por otras Consejerías, ha habido propuestas para otras vacantes, ha habido el apoyo, ha habido el consenso pero pues para esta definitivamente no, y estamos pues ahí con el problema hay un problema de liquidación de partidos pendientes, el año que viene todo el procedimiento de Constitución de partidos políticos, viene obviamente toda la situación del proceso electoral y ahí estamos con la vacante ¿no? entonces de hecho ya es lamentable que entremos a proceso electoral con muchas encargadurías de despacho en lugar de titularidades designadas de forma definitiva y pues entrar con vacantes es todavía peor, entonces pues prácticamente eso es lo que yo quería comentar a favor de la modificación y que definitivamente sí, si fue buena la intención pero no ha funcionado porque también como colegiado no hemos podido generar los consensos y sobre todo no hemos podido accionar las cosas necesarias para implementar estos lineamientos pues entonces tenemos que realizar las acciones necesarias para poder dar, dotar de certeza a estas vacantes, a estas encargadurías a estas titularidades para poder entrar al proceso electoral; por último y de manera muy breve si también anunciar que definitivamente no nos podemos ir como quiera en contra de los reglamentos que ya están del Reglamento de Elecciones para por ejemplo el cumplimiento de los requisitos para la designación de alguna encargaduría, o de alguna de alguna titularidad en su caso, eso siempre se tendría que



cuidar es el marco legal que tenemos superior a los lineamientos que en este momento estamos modificando, sería cuanto, muchas gracias.”

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

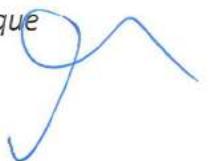
En uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza manifestó:
“Muchas gracias Presidente. Yo quisiera abonar en el contexto para las personas que nos siguen tanto en la sala como a través de las redes. Cuando se diseñó este lineamiento se dispuso en su último artículo, que para algún caso que no estuviera explícitamente previsto la comisión en este caso la Comisión del Servicio Profesional, pudiera emitir algún dictamen y después someterlo a consideración del Consejo General cuando nosotros reflexionamos sobre el tema y lo discutimos en nuestro órgano de trabajo que es la mesa de Consejeros, una de las propuestas fue pues que se diera ese tránsito que ya estaba previsto en el lineamiento, sin embargo, algunas Consejerías consideraron que era más apropiado modificar los lineamientos, entonces por eso aunque el caso particular que inició el debate para esta determinación ya no se encuentra presente, porque efectivamente se retiró una propuesta, estamos siguiendo el tránsito que nosotros mismos acordamos de prever una solución general y no atenderlo en el caso por caso, a través del mecanismo que ya prevé el lineamiento y que sigue, seguiría vigente de aprobarse esta comisión, esta propuesta de modificación que es la que está en el artículo 24; y quiero poner otro ejemplo respecto del requisito de la edad, yo entiendo la valoración que nos expuso el Consejero Óscar Daniel Rodríguez, pero quiero poner como como ejemplo o sea en el sentido de que ya en los órganos jurisdiccionales han valorado si el requisito de la edad es proporcional o no, tenemos un ejemplo nuestra institución cuando hubo que llenar de manera provisional la encargaduría de despacho de la Oficialía Electoral pues tuvimos que apoyarnos en un compañero que en ese momento y entiendo que en este momento todavía no cumple la edad para ser designado como titular, pero podemos darnos cuenta que realizó un trabajo más que satisfactorio durante el proceso, tuvo diligencias en muy demandantes, tuvo que viajar en los aviones a recoger el material electoral, tuvo que hacer una muestra de su capacidad en desarrollar ese trabajo, y creo que lo podemos poner como ejemplo de que si bien todavía no tiene la edad para ser designado como titular, el hecho de no tener esa edad no demeritó la capacidad de trabajo, entonces, y recordar también que estos lineamientos no es la única reglamentación sobre el tema, sino que tenemos por encima lo que dispone el Reglamento de Elecciones y el resultado de la consulta que hicimos en el INE, que también es una interpretación en específico del Reglamento de Elecciones y que en



conjunto es el marco que ordenarán el mecanismo para que el Consejo General haga las nombramientos o las encargadurías de despacho o designaciones de titulares; entonces para la ciudadanía es importante que no se interprete esta modificación como el quedarnos sin un marco regulatorio o el eximir los requisitos, eso no es posible, los requisitos que leyó el Consejero Daniel son requisitos muy sensatos y que están establecidos en la ley, pero lo que buscamos es que podamos adecuar nuestra normatividad para que no se nos impida el llenar estas vacantes, que tenemos que reconocer que en este momento existen, no tenemos muchas titularidades, y son funciones sustantivas, o sea no es algo que podamos dejar para después y que también la situación en la que estamos es consecuencia de que no se activaron a tiempo los mecanismos que dispone el Reglamento de Elecciones. Hay un periodo cuando se renueva la integración del Consejo para valorar la ratificación o remoción de la de la estructura ejecutiva. Hay otro momento en el que podía haberse hecho un diálogo político para determinar quiénes podían ser las propuestas para llenar las vacantes o activar el mecanismo de convocatoria pública, etcétera, entonces el no haber, en aquellos momentos ejecutado esas disposiciones que ya estaban en la norma, nos tiene que llevar en esta ocasión a hacer una adecuación que nos permita continuar con la operatividad del Instituto. Entonces por eso yo considero que es que es necesario en este momento adecuar nuestros lineamientos y en ese caso apruebo el proyecto que se nos propone.”

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz.

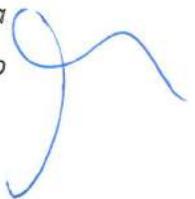
En su participación, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz señaló: *“Gracias brevemente, solo para comentar que, en efecto los requisitos que están ahí previstos tienen que, son hay que recordar primero hay que recordar algo el Reglamento de Elecciones no prevé ningún requisito específico para las encargadurías de despacho, de hecho el INE a través de varias consultas que han realizado los diversos OPLES siempre ha dicho y así como lo digo, por ejemplo en esta consulta en la 380/20 en el cual dice bueno cuando haya vacantes, cuando por necesidades del Instituto y para el adecuado funcionamiento se requiera la ocupación de una dicha plaza de manera inmediata, las mismas pueden ser ocupadas a través de la modalidad de encargaduría de despacho sin que resulte necesario, cumplir con el perfil del puesto establecido los requisitos al tratarse de un movimiento temporal, inclusive dice aquí, de manera orientadora puede designarse preferentemente al personal que ocupe niveles inferiores o similares en el Instituto; dicho de otra manera la al final del día el punto de que aquí estamos reflexionando, es el poder tener operatividad, el tema de la edad y lo que dijo la corte tiene razón el Consejero Óscar, lo que*



determinó que era constitucional era fijar una edad, pero no que esa edad fuera la única o inamovible dicho de otra manera puede ser una edad menor, en todo caso lo que no se puede alegar es un tema de discriminación por edad, pero lo que si podemos hacer es aplicar acciones afirmativas o mover inclusive edades como ya lo hicimos en las diversas convocatorias para los comités distritales donde actualmente pasamos a una edad mínima de veintiún (21) años si no mal recuerdo antes la teníamos en veinticinco (25) años, entonces en ese sentido yo creo que le da operación, el Reglamento de Elecciones respalda esta situación al no establecer si el Reglamento de Elecciones estableciera requisitos específicos para encargadurías, pues realmente no podríamos hacer nada por el principio de reserva de ley que nos obliga a tener que observar los preceptos de Reglamento de Elecciones. Entonces estamos aquí estableciendo un mecanismo que de nueva cuenta reitero es de orden temporal afecta solamente durante el proceso y no permite salvaguardar cualquier situación, inclusive disponer de personal que en un momento determinado tal vez el requisito de la edad o el requisito de la licenciatura no lo tenga a la mano pero que tiene la experiencia necesaria para seguir al frente en una encomienda de carácter temporal, en ese sentido creo que está salvado y nos encontramos ante una medida que es razonable y que nos puede brindar la operación que podamos necesitar con vistas ya a este proceso electoral y afrontar situaciones que eventualmente se nos puedan presentar, es cuanto Presidente.”

Al no haber más participaciones en segunda ronda, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, a efecto de participar en la tercera ronda.

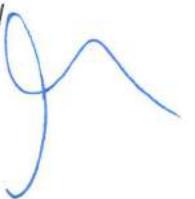
En uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes expresó: *“Gracias, nuevamente, me parece que seguimos no sé si no vimos o no estamos viendo el articulado como se redactó, otra vez lo leo artículo 20 de ser el que dentro de los noventa (90) días previos al del Proceso Electoral Local o ya en el mismo no se encuentre cubierta o esté vacante la titularidad, lo pongo en la mayúsculas y con negrito, porque parece que no hemos visto esta parte, si es titular no es Encargado del Despacho ¿estamos de acuerdo en eso? digo no estoy yo, no, no, no estoy mal ¿verdad? o sea sí es titularidad, me parece que estamos si eso se quiere hacer, que se haga, que sea abierto y se diga, sí queremos cambiar titular a noventa (90) días antes con esto, pero ahí está, bueno les propongo algo quitémoslo entonces esta parte, dejemos nada más encargad de despacho y quitemos lo demás de procedimientos en los lineamientos y dejemos nada más Artículo 20, qué les parece y en ese sentido con todo el gusto les apruebo esta reforma, de otra forma no nos estemos yendo por las ramas, es muy claro el artículo la titularidad, si no dijera eso*



yo no tendría problema con esta reforma, pero pareciera que entonces estamos tratando de buscar cómo justificar esta parte sin llegar al punto, entonces yo sí les propongo y perdón lo pongo en negritas y con mayúsculas, porque es lo que dice la ley, lo que están queriendo aprobar, si es así pues adelante vamos a negociarlo, pero si no, no estemos tratando de justificar, algo que es injustificable desde la redacción de la propia normativa, muchísimas gracias.”

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza indicó: *“Gracias yo concuerdo con el Consejero Óscar Daniel, en el sentido de que me interpretación o mí lectura del artículo es que abarca también la designación de titulares, pero creo que eso, pues es razonable, por que miren, voy a poner ejemplo tenemos desde febrero de dos mil veintiuno (2021) sin un titular de la Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental, o sea, y es una área sustantiva, este tema se ha revisado, ha ido a las instancias jurisdiccionales, ahí hemos tenido compañeras que se han hecho cargo del trabajo de una manera muy satisfactoria, destacada, porque es una unidad muy demandante, son quienes coordinan la parte de la Oficialía de Partes, tienen que hacer la recepción de documentos las veinticuatro (24) horas que dispone el Código, tienen que hacer las minutas y las actas, las versiones estenográficas de la sesión, es un trabajo muy intenso y de mucho cuidado, pero políticamente no se ha podido operar la designación de un titular desde febrero de dos mil veintiuno (2021), ya pasó febrero dos mil veintidós (2022), febrero dos mil veintitrés (2023) y estamos a dos (2) meses, tres (3) meses de que de que cumpla tres (3) años, si fuera un niño ya iría al kínder, o sea, tenemos que reconocer que hay un problema muy serio en esta institución, entonces ya hemos logrado reducir el margen de discrecionalidad, o de arbitrariedad, o de decisiones unipersonales, esa parte se ha podido acotar y el lineamiento como está dispone inclusive todavía una mayoría calificada, pero el lineamiento no puede llegar a tal nivel de impedirnos designar a una persona, yo creo que si este órgano es capaz de generar un consenso y tener el apoyo de al menos cinco (5) personas para quien se vaya a designar por ejemplo, o quien se pueda designar en esa Unidad Técnica, pues podemos, deberíamos de ser capaces de realizar la designación, porque es acorde o si se cumplen los requisitos del Reglamento de Elecciones que es el la norma principal en este aspecto; también, respecto de lo que se comentó sobre cuáles son los puestos que son sujetos de este lineamiento, pues son los que regula el Reglamento de Elecciones como de designación del*



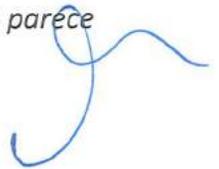
Consejo General, hay otros en niveles de puestos que la Presidencia lo puede proponer, o algún otro órgano lo puede proponer. Sería cuanto Presidente.”

Dando continuidad, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz.

En su intervención el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz indicó: *“Gracias nada más para aclarar un punto. El supuesto de que la titularidad se refiere a otro supuesto hipotético, que es y puede pasar; a ver de nueva cuenta estamos en el capítulo sexto de las encargadurías de despacho, el supuesto que está aquí es que no se encuentre cubierto este vacante, la titularidad o encargaduría, pero se refiere que el titular renunció en un momento determinado, tenemos titulares que pueden renunciar por alguna circunstancia, esperamos que no sea así, que puedan seguir adelante sus encargos pero puede ser que renuncien en el pleno proceso electoral por alguna circunstancia, y es ahí cuando va a entrar este mecanismo es a lo que se refiere, no lo interpretemos de otra manera, si no se encuentre cubierto o esté vacante la titularidad, sí porque puede ser que se nos presente una vacante de titularidad, como puede ser que se nos presente una vacante de encargaduría, nos puede pasar en cualquier momento por qué porque al final de cuentas está en la decisión de cada servidor público decidir si quiere continuar o quiere continuar ya sea en una encargaduría o en una titularidad, y en qué momento puede pasar eso en cualquier momento durante el proceso, si no es proceso electoral y ocurre entonces estaríamos en presencia de los mecanismos de designación y de los procedimientos que establece la ley, es todo Consejero Presidente.”*

Continuando en tercera ronda, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

En uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva aludió: *“Sí, muchas gracias Consejero Presidente. Bueno sí yo nada más ya de forma muy breve pues sí insistir y bueno yo sí acompaño lo que mencionas, efectivamente me parece*



que abarca eso la titularidad de encargadurías de despacho, de las unidades, de las titularidades de las áreas ejecutivas y también de la Secretaría Ejecutiva, y en ese sentido pues nada más insistir en que, pues me parece que sí es preferible dar certeza a la ocupación de las vacantes que se den por cualquier motivo, por renuncia de algún titular, porque se acabó alguna encargaduría de despacho y sobre todo, en vista, ya por iniciar el proceso electoral y sobre todo porque esto deviene y lo voy a decir así ,si voy a insistir en ello en la en algunos casos en la falta de consenso del colegiado, y pues sobre todo en la falta de como lo mencioné ahorita, los lineamientos de hecho están impugnados, ni siquiera sabemos si se van a sostener, pero en todo este tiempo en todos estos meses de vigencia de los lineamientos no hemos sido capaces yo aquí no he escuchado, que se haya sometido a consideración él ya que se establezca una convocatoria, que se haya hecho una solicitud, que se haya hecho una petición para precisamente iniciar con los procedimientos de los lineamientos, y este y luego entonces para las encargadurías tampoco llegamos a consensos entonces sí pues sí, yo tengo que reconocer y lo reconozco así como parte del colegiado, la falta de capacidad para poder implementar lineamientos que nosotros mismos aprobamos, y que y que por eso tenemos en esta falta de certeza la ocupación de las titularidades de las áreas, pues yo preferiría mejor este en esa situación y poder dar esa certeza para el proceso electoral, sería cuanto.”

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

En uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos expresó: *“Gracias Consejero Presidente no sé, estaba escuchando atentamente la explicación del Consejero Cisneros ¿no sé si me aceptaría una pregunta Consejero?”*

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz respondió: *“Sí, adelante”*

Retomando el uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos manifestó: *“Gracias. A ver entonces en el supuesto hipotético que el titular de una dirección renunciase aplicando este artículo 20 bis, por mayoría de cinco (5) votos ¿Se designaría una Encargaduría de Despacho para esa titularidad? ¿Esa es la interpretación del 20 bis?”*

En respuesta, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz señaló: *“Le voy a dar la respuesta de mi propia interpretación, hay que recordar que la aplicación corresponde al Consejo electoral, Consejo General de este Instituto, con los cinco (5) votos.”*

Primero el Reglamento de Elecciones establece con claridad que la designación corresponde al Consejo General en su conjunto, nosotros hacia el interior hemos determinado, yo lo que me refería y sí quiero ser muy puntual es que el supuesto de la encargaduría o que no esté vacante la titularidad a lo que se (inaudible) la vacante puede ser que este Consejo General en uso de las facultades que deviene del Reglamento de Elecciones, determine la titularidad, lo puede hacer puesto que el Reglamento de Elecciones así lo previene, es lo que yo podría contestarle, Consejera.”

Acto seguido, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos indicó: *“Gracias Consejero, sería todo, Consejero Presidente.”*

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Enseguida, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez señaló: *“Gracias solo quiero resaltar que, independientemente de lo que indican ya estos lineamientos y de la Reforma que se estaría aprobando el día de hoy, también es observable para el nombramiento de estas titularidades o en su caso encargadurías de despacho, lo que indica el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de hecho nuestros lineamientos y lo voy a decir porque es mi punto de vista y siempre lo fue así, regulan en demasía lo que ya marca el Reglamento de Elecciones, que está bien porque al final estamos estructurando de qué manera quisiésemos seleccionar a las titularidades, cosa que no ha sucedido como bien ya nos lo relato la Consejera Beatriz; sin embargo, sí quiero ser muy puntual en el sentido de que independientemente de la existencia de estos lineamientos, no deja de aplicar el Reglamento de Elecciones del INE y el Reglamento de Elecciones del INE incluso no prevé el realizar una convocatoria pública abierta para nombrar titularidades y nosotros en cualquier momento podríamos realizarlo, siempre y cuando hubiera la votación y los consensos en este Consejo, entonces yo sí quisiera resaltar esa parte, porque este artículo únicamente pues nos sirve para flexibilizar estos requisitos y poder hacer más llevadero, lo voy a decir así, el proceso de consenso entre este Consejo para poder nombrar ya sea titulares o encargadurías de despacho, que a mí me encantaría que fueran titularidades cosa que pues no ha habido condiciones en este Consejo, por muchos meses si no es que ya años, muchas gracias es cuanto.”*

Al no haber más participaciones en tercera ronda, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez tomar la votación correspondiente.

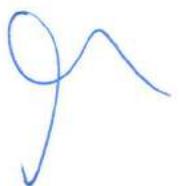
En uso de la voz, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez procedió a tomar la votación en los siguientes términos: *“Con su autorización Consejero Presidente. Toda vez que el Consejero Óscar Daniel, anuncio una posible modificación, por lo cual procedería a someter a consideración el proyecto originalmente propuesto y de no ser aprobado tomaría la votación en lo particular relación a omitir la parte de titularidad ¿sí? del artículo 20 bis ¿Es correcto, Consejero Óscar?”*

Acto seguido, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes manifestó: *“Justo por eso hacía la moción antes de que acabara el Secretario Técnico, perdón el Secretario Ejecutivo, porque en vista de que hay una mayoría por lo visto de aprobarlo, yo retiro mi posición, votaría en contra, entonces justo por eso es que lo interrumpía, porque me parece que, si lo sometía votación en lo general y lo particular no tiene sentido, retiro mi propuesta, gracias.”*

Posteriormente, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez aludió: *“De hecho es parte del mismo artículo con base en el procedimiento, entonces por lo cual con la moción realizada con su autorización Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado con el punto tres (3) del orden del día. Quienes estén por la afirmativa sean tan amables de así manifestarlo ¿En contra? Consejero Presidente, el proyecto de acuerdo de referencia ha sido aprobado por mayoría de cinco (5) votos a favor perdón ¿estaba votando? Perdón, de cuatro (4) votos a favor, la mayoría de cuatro votos a favor y tres (3) en contra, Gracias.”* Por lo que en los términos expresados se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/208/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RATIFICACIÓN, DESIGNACIÓN, ENCARGADURÍAS DE DESPACHO Y REMOCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.



En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos para la Ratificación, Designación, Encargadurías de Despacho y Remoción de las Personas Titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman los citados Lineamientos en los términos del Considerando NOVENO de este instrumento y, en consecuencia, de conformidad con el Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor a partir del mismo día de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la página oficial de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado por Mayoría de cuatro votos a favor de las Consejerías Electorales, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz y Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y dos tres votos en contra de las Consejerías Electorales, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; con el anuncio de Voto Particular por parte de las Consejerías Electorales, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, los cuales en cuanto sean presentados formarán parte integrante del presente instrumento.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, realizó su presentación.

CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL ASPIRANTE DE LA LISTA DE RESERVA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 PARA OCUPAR EL CARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL



ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En seguida, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral informó: *“Gracias Presidente. Respecto del proyecto de acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General, básicamente se centra en la propuesta de designación de Manuel Portillo borbollón, como Asistente Técnico de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Electoral de Coahuila; lo anterior en consecuencia de la renuncia de quien hasta el veintidós (22) de Septiembre fuera el titular del referido cargo al resultar ganador del Concurso Público de ingreso, para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de Organismos Públicos Locales Electorales 2022-2023, así con fundamento en lo dispuesto por los artículos 212 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa y 79 de los Lineamientos del concurso público para el ingreso del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLES la persona que se propone para ocupar la vacante se encuentra en el primer lugar de la lista de reserva, la cual contiene los nombres de las personas aspirantes en orden de prelación que no tuvieron un cargo, puesto en la etapa de designación de personas ganadoras pero que aprobaron cada una de las fases y etapas, para ello formalmente se le realizó la invitación a ocupar la plaza referida anteriormente, respondiendo favorablemente a ello, por lo anteriormente fundado y motivado es que se propone el acuerdo en los términos sustancialmente narrados, es cuanto Consejero Presidente.”*

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:



IEC/CG/209/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL ASPIRANTE DE LA LISTA DE RESERVA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 PARA OCUPAR EL CARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la designación del aspirante de la lista de reserva del Concurso Público 2022-2023 para ocupar el cargo de Asistencia Técnica de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en los términos señalados en el Considerando VIGÉSIMO TERCERO, la designación del aspirante de la lista de reserva del Concurso Público 2022-2023 para ocupar el cargo de Asistencia Técnica de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Electoral de Coahuila perteneciente a dicho sistema.

SEGUNDO. Notifíquese en términos de lo expuesto en los Considerandos VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO QUINTO, la designación de la persona de la lista de reserva y expídase el nombramiento y oficio de adscripción correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar todas las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al Considerando VIGÉSIMO SÉPTIMO del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA



El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, realizó su presentación.

QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO, DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, Y POR EL QUE SE FIJAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA EL EJERCICIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Acto seguido, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes informó: *“Gracias Presidente. Como hemos visto en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos que antecedió a esta Sesión de Consejo General, para hacer (inaudible) al financiamiento público los partidos políticos deben haber obtenido al menos el 3% de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior de diputaciones locales, en el año dos mil veintitrés (2023), por lo que respecta al cálculo de financiamiento público por concepto de Actividades Ordinarias Permanentes de los partidos, es necesario considerar los siguientes factores: el número de personas inscritas en el padrón al corte del treinta (30) de septiembre que es un total de 2,406,644 personas, el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización para el dos mil veintitrés (2023) que son \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.) y el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para el dos mil veintidós (2022) que son \$67.43 (sesenta y siete pesos 43/100 M.N.), por lo que multiplicando el 65% por del valor de la Unidad de Medida y Actualización por el total de las personas inscritas en el padrón electoral, la bolsa de financiamiento para actividades ordinarias permanentes, para el ejercicio dos mil veinticuatro (2024), es de un total de \$162,282,411.56 (ciento sesenta y dos millones, doscientos ochenta y dos mil, cuatrocientos once pesos 56/100 M.N.). Ahora bien en para el caso de financiamiento público para actividades específicas, la suma*



correspondiente se obtiene al calcular el financiamiento para actividades ordinarias permanentes por el 3% para quedar de la siguiente manera: actividades específicas, \$4,868,472.35 (cuatro millones, ochocientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos setenta y dos pesos 35/100 M.N.), de lo antes expuesto se tiene que el monto de financiamiento por concepto de actividades ordinarias específicas, va a quedar de la siguiente forma; para actividades ordinarias permanentes, el monto de financiamiento público será de \$162,282,411.56 (ciento sesenta y dos millones, doscientos ochenta y dos mil, cuatrocientos once pesos 56/100 M.N.) para actividades específicas \$4,868,472.35 (cuatro millones, ochocientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos setenta y dos pesos 35/100 M.N.), para un total de \$167,150,883.91 (ciento sesenta y siete millones, ciento cincuenta mil, ochocientos ochenta y tres pesos 91/100 M.N.). Es importante destacar que la distribución de ambas fuentes de financiamiento son por disposición constitucional legal, se realizan con un 30% de manera igualitaria y un 70 % con base en el porcentaje de la votación válida emitida en la elección de diputaciones locales, inmediata anterior, por lo que la distribución del financiamiento público para actividades ordinarias y permanentes para el proceso electoral dos mil veinticuatro (2024) a los partidos políticos es la siguiente: para el PAN un total anualizado de \$16,173,165.69 (dieciséis millones, ciento setenta y tres mil, ciento sesenta y cinco pesos 69/100 M.N.), para el PRI un total anualizado de \$61,574,829.46 (sesenta y un millones, quinientos setenta y cuatro mil, ochocientos veintinueve pesos con cuarenta y seis centavos); para el Partido Verde Ecologista de México un total anualizado de \$13,596,575.72 (trece millones, quinientos noventa y seis mil, quinientos setenta y cinco pesos 72/100 M.N.); para el Partido del Trabajo un total de \$18,764,430.36 (dieciocho millones, setecientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos treinta pesos 36/100 M.N.); para la Unidad Democrática de Coahuila un total de \$11,948,840.83 (once millones, novecientos cuarenta y ocho mil, ochocientos cuarenta pesos 83/100 M.N.); para Morena un total de (cuarenta millones, doscientos veinticuatro mil, quinientos sesenta y nueve pesos 59/100 M.N.), para tener un total de \$162,282,411.56 (ciento sesenta y dos millones, doscientos ochenta y dos mil, cuatrocientos once pesos 56/100 M.N.). El financiamiento público para actividades específicas, para este año va a ser un total anualizado para el PAN de \$485,194.97 (cuatrocientos ochenta y cinco mil, ciento noventa y cuatro pesos 97/100 M.N.); para el PRI \$1,847,244.89 (un millón, ochocientos cuarenta y siete mil, doscientos cuarenta y cuatro pesos 89/100 M.N.); para el Partido Verde \$407,897.27 (cuatrocientos siete mil, ochocientos noventa y siete pesos 27/100 M.N.); para el Partido del Trabajo, un total de \$562,932.91 (quinientos sesenta y dos mil, novecientos treinta y dos pesos 91/100 M.N.); para la Unidad Democrática de Coahuila, \$358,465.22 (trecientos cincuenta y ocho mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos 22/100 M.N.); y para Morena \$1,206,737.09 (un millón, doscientos seis mil, setecientos treinta y siete pesos 09/100 M.N.), para un total de actividades específicas de \$4,868,472.35 (cuatro millones, ochocientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos setenta y dos pesos 35/100 M.N.). Para gastos de campaña, en relación con los gastos de campaña el artículo 58 del Código Electoral para la entidad dispone que, en el año de la elección que se renueven solamente el Poder Legislativo, los ayuntamientos cada

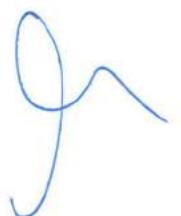


partido se le otorgará gastos de campaña a un monto equivalente del 30% de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, le corresponden para ese año; es importante precisar que por lo que respecta los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, si bien no alcanzaron el umbral mínimo del 3% de la votación emitida, válida emitida dentro del Proceso Electoral Ordinario 2023 y por lo tanto no son acreedores de recibir financiamiento público, si están en aptitud de competir dentro del Proceso Electoral Local 2024, esto con base en diversos precedentes del Tribunal Electoral de la Federación por lo que se les incluye dentro del financiamiento para gastos de campaña tomando en cuenta para su cálculo como si se tratarán de un partido de nueva creación, con base en lo anterior el financiamiento para gastos de campaña queda de la forma siguiente: partido político el PAN, total para gastos de campaña de los partidos políticos \$4,851,949.71 (cuatro millones, ochocientos cincuenta y un mil, novecientos cuarenta y nueve pesos 71/100 M.N.); el PRI, \$18,472,448.84 (dieciocho millones, cuatrocientos setenta y dos mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), el Partido de la Revolución Democrática, \$973,694.47 (novecientos setenta y tres mil, seiscientos noventa y cuatro pesos 47/100 M.N.); para el Partido Verde Ecologista de México, serían, \$4,078,972.72 (cuatro millones setenta y ocho mil, novecientos setenta y dos pesos 72/100 M.N.); para el Partido del Trabajo, \$5,629,329.11 (cinco millones, seiscientos veintinueve mil, trescientos veintinueve pesos 11/100 M.N.); Unidad Democrática de Coahuila, \$3,584,652.25 (tres millones, quinientos ochenta y cuatro mil, seiscientos cincuenta y dos pesos 25/100 M.N.); para Movimiento Ciudadano, \$973,694.47 (novecientos setenta y tres mil, seiscientos noventa y cuatro pesos 47/100 M.N.) y para Morena \$12,067,370.85 (doce millones, sesenta y siete mil, trescientos setenta pesos 85/100 M.N.), para dar un total de \$50,632,112.41 (cincuenta millones, seiscientos treinta y dos mil, ciento doce pesos 41/100 M.N.) en cuanto al financiamiento de gastos de campaña para las candidaturas independientes el mismo se calcula al tomar en cuenta primeramente el 2% del monto del financiamiento total que les corresponde a los partidos políticos para el financiamiento de actividades ordinarias mismo que posteriormente debe calcularse el 30% para así obtener un monto que se le asignará en su conjunto a las candidaturas independientes, esto nos da como un total de \$973,694.47 (novecientos setenta y tres mil, seiscientos noventa y cuatro pesos 47/100 M.N.) para las candidaturas independientes, por lo que tiene que ver con el límite de aportaciones el Artículo 60 numeral 1, inciso a), b) y c) del Código Electoral, establece que las aportaciones o cuotas de militantes individuales obligatorias u ordinarias extraordinarias, en dinero o en especie no podrá exceder del conjunto 40% del monto total de financiamiento público otorgado a cada uno de los partidos políticos para el financiamiento de actividades ordinarias y también de campaña en el año que se lleva a cabo la jornada electoral, por lo que el total de aportaciones por todos los partidos deberá ser de \$85,165,809.59 (ochenta y cinco millones, ciento sesenta y cinco mil, ochocientos nueve pesos 59/100 M.N.), en el acuerdo se estipula cada uno por partido político, para el caso de las aportaciones de precandidatos y candidatos para el financiamiento de sus precampañas y campañas las



aportaciones no podrán exceder el conjunto del 15% del monto total de financiamiento público otorgado para a cada uno de los partidos políticos, para el sostenimiento de su actividades ordinarias y de campaña en el año que se lleve a cabo la jornada electoral en el acuerdo se anexa un cuadro con todo lo que pueden tener como límite anual de las precandidaturas y candidaturas, y juntas todas llegan a un total de \$31,937,178.60 (treinta y un millones, novecientos treinta y siete mil, ciento setenta y ocho pesos 60/100 M.N.) y finalmente para el caso de las aportaciones voluntarias y personales que realizan los simpatizantes de la actividad ordinaria en los Procesos Electorales Locales para ser utilizadas en etapas de precampaña y campaña las aportaciones no podrán exceder en su conjunto el 20% del tope de gasto para la elección de gubernatura inmediata interior es decir la elección de dos mil veintitrés (2023), por lo que el tope de campañas para la elección anterior de la gubernatura fue de \$56,540,066.59 (cincuenta y seis millones, quinientos cuarenta mil, sesenta y seis pesos 59/100 M.N.), el límite anual de aportaciones para simpatizantes al ser utilizado en precampañas debe ser por un total de \$11,308,013.31 (once millones, trescientos ocho mil, trece pesos 31/100 M.N.), además las aportaciones de simpatizantes militantes y precandidatos y candidatos tendrán como límite individual anual el 2% del tope de gasto para elección de la gubernatura inmediata anterior, esto es la elección de dos mil veintitrés (2023), por lo que el límite individual anual de aportaciones de los simpatizantes y militantes, precandidatos y candidatos asciende a \$1,130,801.33 (un millón, ciento treinta mil, ochocientos un pesos 33/100 M.N.), a manera de conclusión el monto total de financiamiento público para el ejercicio 2024 es el siguiente actividades ordinarias permanentes \$162,282,411.56 (ciento sesenta y dos millones, doscientos ochenta y dos mil, cuatrocientos once pesos 56/100 M.N.); actividades específicas \$4,868,472.35 (cuatro millones, ochocientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos setenta y dos pesos 35/100 M.N.); gastos de campaña para partidos políticos \$50,632,112.41 (cincuenta millones, seiscientos treinta y dos mil, ciento doce pesos 41/100 M.N.) y gastos de campaña para candidatos independientes, \$973,694.47 (novecientos setenta y tres mil, seiscientos noventa y cuatro pesos 47/100 M.N.), para un gran total de \$218,756,690.79 (doscientos dieciocho millones, setecientos cincuenta y seis mil, seiscientos noventa pesos 79/100 M.N.). Es cuanto Consejero Presidente.”

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por Unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:



IEC/CG/210/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO, DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, Y POR EL QUE SE FIJAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA EL EJERCICIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los Partidos Políticos, y en su caso, de las candidaturas independientes, y por el que se fijan los límites del financiamiento privado para el ejercicio 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2024, en los términos expresados en los considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2024
	\$16,173,165.69
	\$61,574,829.46
	\$13,596,575.72
	\$18,764,430.36
	\$11,948,840.83
	\$40,224,569.50



Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2024
TOTALES	\$162,282,411.56

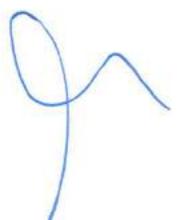
SEGUNDO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades específicas como entidades de interés público para el ejercicio 2024, en los términos expresados en los considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades específicas del ejercicio 2024
	\$485,194.97
	\$1,847,244.89
	\$407,897.27
	\$562,932.91
	\$358,465.22
	\$1,206,737.09
TOTALES	\$4,868,472.35

TERCERO. El monto total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2024, asciende a la cantidad de \$167,150,883.91 (ciento sesenta y siete millones ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y tres pesos 91/100 M.N.)

CUARTO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para gastos de campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en los términos expresados en los considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Total de gastos de campaña de los partidos políticos
	\$4,851,949.71



Partido Político	Total de gastos de campaña de los partidos políticos
	\$18,472,448.84
	\$973,694.47
	\$4,078,972.72
	\$5,629,329.11
	\$3,584,652.25
	\$973,694.47
	\$12,067,370.85
TOTAL	\$50,632,112.41

QUINTO. Se aprueba la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes, en su conjunto, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en los términos expresados en los considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Financiamiento público para actividades ordinarias	Monto de financiamiento para gastos de campaña de las candidaturas independientes (\$3,245,648.23*30%)
\$3,245,648.23	\$973,694.47

SEXTO. El monto total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los partidos políticos, y de financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes para el ejercicio 2024, es el siguiente:

Monto Total del Financiamiento Público para el Ejercicio 2024	
Rubro	Importe
Actividades ordinarias permanentes	\$162,282,411.56
Actividades específicas	\$4,868,472.35



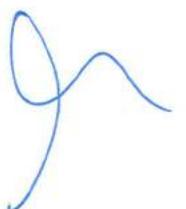
Gastos de campaña para partidos políticos	\$50,632,112.41
Gastos de campaña para candidaturas independientes	\$973,694.47
TOTAL	\$218,756,690.79

SÉPTIMO. Para el caso de las aportaciones o cuotas de militantes, individuales u obligatorias, ordinarias o extraordinarias, en dinero o en especie, no podrá exceder en su conjunto, del 40% del monto total de financiamiento público otorgado a cada uno de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y también de campaña en el año en que se lleve a cabo la jornada electoral, por lo que, para 2024 será:

Partido Político	Límite anual de aportaciones de militantes
	\$8,410,046.16
	\$32,018,911.32
	\$389,477.79
	\$7,070,219.38
	\$9,757,503.79
	\$6,213,397.23
	\$389,477.79
	\$20,916,776.14
TOTALES	\$85,165,809.59

OCTAVO. Para el caso de las aportaciones de precandidatos y candidatos para el financiamiento de sus precampañas y campañas, las aportaciones no podrán exceder en su conjunto, del 15% del monto total de financiamiento público otorgado a cada uno de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y de campaña en el año en que se lleve a cabo la jornada, por lo que, para 2024 será:

Partido Político	Límite anual de aportaciones de precandidaturas y candidaturas
	\$3,153,767.31



Partido Político	Límite anual de aportaciones de precandidaturas y candidaturas
	\$12,007,091.74
	\$146,054.17
	\$2,651,332.27
	\$3,659,063.92
	\$2,330,023.96
	\$146,054.17
	\$7,843,791.05
TOTALES	\$31,937,178.60

NOVENO. Para el caso de las aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes durante la actividad ordinaria y en los procesos electorales locales para ser utilizadas en las etapas de precampaña y campaña, las aportaciones no podrán exceder en su conjunto, del 20% del tope de gasto para la elección de Gubernatura inmediata anterior, es decir, la elección de 2023, por lo que, para 2024 será de \$11,308,013.31 (once millones trescientos ocho mil trece pesos 31/100 M.N.).

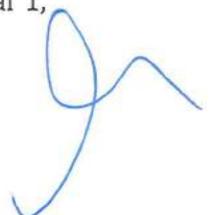
DÉCIMO. Las aportaciones de simpatizantes, militantes, precandidatos y candidatos, tendrán como límite individual anual el 2% del tope de gasto para la elección de Gubernatura inmediata anterior, esto es, la elección de 2023, por lo que, para 2024 será de \$1,130,801.33 (un millón ciento treinta mil ochocientos un pesos 33/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con lo expuesto en el Considerando TRIGÉSIMO OCTAVO, remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, para los efectos legales y la actualización presupuestal a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

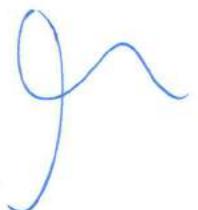
GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, realizó su presentación.

SEXTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Acto seguido, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes mencionó: *“Gracias, aquí sí voy a ser muy breve. Justamente porque en este caso en cuanto a los topes de gastos de campaña para, perdón, de gastos para la obtención del apoyo a ciudadanía de las candidaturas independientes debe señalarse que los mismos se determinan al calcular el 10% del tope de gastos de campaña establecido para las elecciones inmediatas anteriores según se trate, para el caso de las próximas elecciones a gubernaturas y a las diputaciones locales pues estableció el en el en el acuerdo en las páginas 8 y 9, pues los montos que en cada municipio, el tope de gastos para la obtención de apoyo a la ciudadanía, para cada municipio, sin embargo, en una suma total de todos estos municipios, el total de \$2,088,735.83 (dos millones, ochenta y ocho mil, setecientos treinta y cinco pesos 83/100 M.N.), es cuanto Presidente.”*



El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por Unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/211/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPE DE GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la determinación de los topes de gastos para la obtención de apoyo de la ciudadanía de las personas que obtengan su registro como aspirantes a candidaturas independientes para la elección de integrantes de los Ayuntamientos en la entidad, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la determinación de los topes de gastos para la obtención de apoyo de la ciudadanía para las personas que obtengan su registro como aspirantes a candidaturas independientes, dentro del el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 en la entidad, en términos de lo previsto en los Considerandos del presente Acuerdo, tal y como se señala a continuación:

No.	MUNICIPIO	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL 2021	TOPE DE GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2024 (Topes de gastos de campaña 2021 *10%)
1	Abasolo	\$130,320.00	\$13,032.00
2	Acuña	\$1,009,691.71	\$100,969.17
3	Allende	\$157,665.46	\$15,766.55
4	Arteaga	\$160,673.15	\$16,067.32
5	Candela	\$130,320.00	\$13,032.00
6	Castañón	\$183,573.22	\$18,357.32
7	Cuatro Ciénegas	\$130,320.00	\$13,032.00
8	Escobedo	\$130,320.00	\$13,032.00
9	Francisco I Madero	\$369,772.75	\$36,977.28
10	Frontera	\$522,393.61	\$52,239.36
11	General Cepeda	\$130,320.00	\$13,032.00
12	Guerrero	\$130,320.00	\$13,032.00
13	Hidalgo	\$130,320.00	\$13,032.00
14	Jiménez	\$130,320.00	\$13,032.00



No.	MUNICIPIO	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL 2021	TOPE DE GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2024 (Topes de gastos de campaña 2021 *10%)
15	Juárez	\$130,320.00	\$13,032.00
16	Lamadrid	\$130,320.00	\$13,032.00
17	Matamoros	\$709,451.25	\$70,945.13
18	Monclova	\$1,495,542.29	\$149,554.23
19	Morelos	\$130,320.00	\$13,032.00
20	Múzquiz	\$466,434.94	\$46,643.49
21	Nadadores	\$130,320.00	\$13,032.00
22	Nava	\$198,108.95	\$19,810.90
23	Ocampo	\$130,320.00	\$13,032.00
24	Parras	\$291,850.13	\$29,185.01
25	Piedras Negras	\$1,134,177.21	\$113,417.72
26	Progreso	\$130,320.00	\$13,032.00
27	Ramos Arizpe	\$612,381.67	\$61,238.17
28	Sabinas	\$429,969.93	\$42,996.99
29	Sacramento	\$130,320.00	\$13,032.00
30	Saltillo	\$5,179,609.50	\$517,960.95
31	San Buenaventura	\$157,691.47	\$15,769.15
32	San Juan de Sabinas	\$289,241.15	\$28,924.12
33	San Pedro	\$632,092.02	\$63,209.20
34	Sierra Mojada	\$130,320.00	\$13,032.00
35	Torreón	\$4,410,957.86	\$441,095.79
36	Viesca	\$130,320.00	\$13,032.00
37	Villa Unión	\$130,320.00	\$13,032.00
38	Zaragoza	\$130,320.00	\$13,032.00
TOTALES		\$20,887,358.27	\$2,088,735.83

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, realizó su presentación.



SÉPTIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Enseguida el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, aludió: *“Muchas gracias Presidente. Bueno con la novatada entonces de esta Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. A fin de determinar el tope de gastos de campaña para elección de integrantes de los ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza para la elección de ayuntamientos el tope máximo para cada municipio será la cantidad que resulte de dividir el tope establecido para la elección de la gubernatura entre el número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado con corte al treinta (30) de septiembre del año previo a la elección, la cantidad resultante se multiplicará por el número de electores en el municipio que se trate y el resultado será el tope de gasto de campaña. En todo caso, este tope no podrá ser menor al equivalente a mil quinientos salarios mínimos diarios vigentes en el Estado. El tope establecido para la elección de gubernatura en dos mil veintitrés (2023) fue de \$56,540,066.59 (cincuenta y seis millones, quinientos cuarenta mil, sesenta y seis pesos 59/100 M.N.) el número de personas inscritas en el padrón electoral en el estado con corte el treinta (30) de septiembre dos mil veintitrés (2023) fue de 2,406,644 personas, el factor por el cual se hace la operación es 23.49332 el valor de salario mínimo vigente en el Estado es de \$207.44 (doscientos siete pesos 44/100 M.N.), el número de salarios conforme al artículo 186 numeral 3, inciso c) del Código Electoral es de mil quinientos y entonces hay un tope ajustado de \$311,160.00 (trescientos once mil, ciento sesenta pesos 00/100 M.N.). En el acuerdo se establece cuál es el tope de gastos de campaña ajustado por municipio, siendo un total en todo el Estado de \$59,574,644.81 (cincuenta y nueve millones, quinientos setenta y cuatro mil, seiscientos cuarenta y cuatro pesos 89/100 M.N.); en cuanto a las precampañas el tope de gastos que se establezca para este periodo deberá ser equivalente al 15% del resultado que se obtenga al calcularse los topes correspondientes a las campañas de cada tipo de elección, por lo que para este próximo proceso electoral se tiene un total en el Estado obviamente dividido en el acuerdo por cada municipio de \$8,936,196.72 (ocho millones, novecientos treinta y seis mil,*



ciento noventa y seis pesos 74/100 M.N.). El tope de gasto al financiamiento privado de las candidaturas independientes, en este caso para las personas registradas como candidatas o candidatos independientes, que en su caso participaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, los montos correspondientes al 50% del tope para los gastos de campaña constituyen el tope de financiamiento privado, tal como se detalla en el acuerdo por municipio, dando un total de \$29,787,322.40 (veintinueve millones, setecientos ochenta y siete mil, trescientos veintidós pesos 40/100 M.N.). En ese sentido sería todo de este acuerdo.”

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por Unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/212/2023

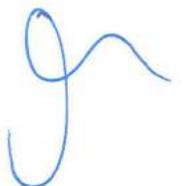
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la determinación de los topes de gastos de precampaña y campaña para la elección de integrantes de los Ayuntamientos en la entidad, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la determinación de los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos para la elección de los integrantes de los Ayuntamientos en el Estado, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en los términos expresados en los considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

No.	Municipio	Tope de gastos de Precampaña Proceso Electoral Local Ordinario 2024
1	Abasolo	\$46,674.00
2	Acuña	\$451,223.28
3	Allende	\$68,450.14
4	Arteaga	\$73,387.26
5	Candela	\$46,674.00



No.	Municipio	Tope de gastos de Precampaña Proceso Electoral Local Ordinario 2024
6	Castaños	\$79,272.34
7	Cuatro Ciénegas	\$46,674.00
8	Escobedo	\$46,674.00
9	Francisco I Madero	\$159,549.01
10	Frontera	\$221,863.87
11	General Cepeda	\$46,674.00
12	Guerrero	\$46,674.00
13	Hidalgo	\$46,674.00
14	Jiménez	\$46,674.00
15	Juárez	\$46,674.00
16	Lamadrid	\$46,674.00
17	Matamoros	\$306,887.37
18	Monclova	\$633,068.62
19	Morelos	\$46,674.00
20	Múzquiz	\$197,833.72
21	Nadadores	\$46,674.00
22	Nava	\$89,664.61
23	Ocampo	\$46,674.00
24	Parras	\$122,592.84
25	Piedras Negras	\$502,610.21
26	Progreso	\$46,674.00
27	Ramos Arizpe	\$290,578.30
28	Sabinas	\$184,749.12
29	Sacramento	\$46,674.00
30	Saltillo	\$2,285,393.75
31	San Buenaventura	\$68,679.20
32	San Juan de Sabinas	\$122,744.37
33	San Pedro	\$265,300.67
34	Sierra Mojada	\$46,674.00
35	Torreón	\$1,918,200.21
36	Viesca	\$54,015.84
37	Villa Unión	\$46,674.00
38	Zaragoza	\$46,674.00
TOTAL		\$8,936,196.72

SEGUNDO. Se aprueba la determinación de los topes de gastos de campaña para la elección de los integrantes de los Ayuntamientos en el Estado, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en los términos expresados en los considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la manera siguiente:

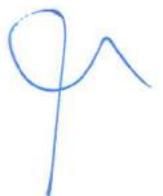
No.	Municipio	Tope de gastos de campaña Proceso Electoral Local Ordinario 2024
1	Abasolo	\$311,160.00
2	Acuña	\$3,008,155.17
3	Allende	\$456,334.25
4	Arteaga	\$489,248.39
5	Candela	\$311,160.00
6	Castaños	\$528,482.23
7	Cuatro Ciénegas	\$311,160.00
8	Escobedo	\$311,160.00



No.	Municipio	Tope de gastos de campaña Proceso Electoral Local Ordinario 2024
9	Francisco I Madero	\$1,063,660.06
10	Frontera	\$1,479,092.44
11	General Cepeda	\$311,160.00
12	Guerrero	\$311,160.00
13	Hidalgo	\$311,160.00
14	Jiménez	\$311,160.00
15	Juárez	\$311,160.00
16	Lamadrid	\$311,160.00
17	Matamoros	\$2,045,915.77
18	Monclova	\$4,220,457.47
19	Morelos	\$311,160.00
20	Múzquiz	\$1,318,891.49
21	Nadadores	\$311,160.00
22	Nava	\$597,764.03
23	Ocampo	\$311,160.00
24	Parras	\$817,285.62
25	Piedras Negras	\$3,350,734.77
26	Progreso	\$311,160.00
27	Ramos Arizpe	\$1,937,188.69
28	Sabinas	\$1,231,660.79
29	Sacramento	\$311,160.00
30	Saltillo	\$15,235,958.37
31	San Buenaventura	\$457,861.31
32	San Juan de Sabinas	\$818,295.83
33	San Pedro	\$1,768,671.10
34	Sierra Mojada	\$311,160.00
35	Torreón	\$12,788,001.41
36	Viesca	\$360,105.61
37	Villa Unión	\$311,160.00
38	Zaragoza	\$311,160.00
TOTAL		\$59,574,644.81

TERCERO. Se aprueba la determinación de los topes de financiamiento privado para las Candidaturas Independientes que habrán de contender en la elección de los integrantes de los Ayuntamientos en el Estado, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en los términos expresados en los considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la manera siguiente:

No.	MUNICIPIO	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA (TGC)	TOPES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (= 50% del TGC)
1	Abasolo	\$311,160.00	\$155,580.00
2	Acuña	\$3,008,155.17	\$1,504,077.59
3	Allende	\$456,334.25	\$228,167.13
4	Arteaga	\$489,248.39	\$244,624.20
5	Candela	\$311,160.00	\$155,580.00
6	Castaños	\$528,482.23	\$264,241.12
7	Cuatro Ciénegas	\$311,160.00	\$155,580.00
8	Escobedo	\$311,160.00	\$155,580.00



No.	MUNICIPIO	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA (TGC)	TOPES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (= 50% del TGC)
9	Francisco I Madero	\$1,063,660.06	\$531,830.03
10	Frontera	\$1,479,092.44	\$739,546.22
11	General Cepeda	\$311,160.00	\$155,580.00
12	Guerrero	\$311,160.00	\$155,580.00
13	Hidalgo	\$311,160.00	\$155,580.00
14	Jiménez	\$311,160.00	\$155,580.00
15	Juárez	\$311,160.00	\$155,580.00
16	Lamadrid	\$311,160.00	\$155,580.00
17	Matamoros	\$2,045,915.77	\$1,022,957.89
18	Monclova	\$4,220,457.47	\$2,110,228.74
19	Morelos	\$311,160.00	\$155,580.00
20	Múzquiz	\$1,318,891.49	\$659,445.75
21	Nadadores	\$311,160.00	\$155,580.00
22	Nava	\$597,764.02	\$298,882.01
23	Ocampo	\$311,160.00	\$155,580.00
24	Parras	\$817,285.62	\$408,642.81
25	Piedras Negras	\$3,350,734.77	\$1,675,367.39
26	Progreso	\$311,160.00	\$155,580.00
27	Ramos Arizpe	\$1,937,188.69	\$968,594.35
28	Sabinas	\$1,231,660.79	\$615,830.40
29	Sacramento	\$311,160.00	\$155,580.00
30	Saltillo	\$15,235,958.37	\$7,617,979.19
31	San Buenaventura	\$457,861.31	\$228,930.66
32	San Juan de Sabinas	\$818,295.83	\$409,147.92
33	San Pedro	\$1,768,671.10	\$884,335.55
34	Sierra Mojada	\$311,160.00	\$155,580.00
35	Torreón	\$12,788,001.41	\$6,394,000.71
36	Viesca	\$360,105.61	\$180,052.81
37	Villa Unión	\$311,160.00	\$155,580.00
38	Zaragoza	\$311,160.00	\$155,580.00
TOTALES		\$59,574,644.79	\$29,787,322.40

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA



Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, realizó su presentación.

OCTAVO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN DE PAUTADO QUE SERÁN PROPUESTOS AL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL ACCESO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, ASÍ COMO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Enseguida el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, informó: *“Gracias Consejero Presidente. Para los modelos de distribución de pauta para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión durante las etapas de precampañas, intercampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, sus candidaturas el día doce (12) de octubre del dos mil veintitrés 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG/563/2023 que en acatamiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUBRAP/210/2023, se establecen las fechas de inicio y fin del periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como diversos criterios relacionados con estas, teniendo como verificativo las siguientes fechas: precampaña inicio, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés 2023, conclusión dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024); Inter campaña, diecinueve (19) enero de dos mil veinticuatro (2024), conclusión veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); campaña primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), conclusión veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024); periodo de reflexión treinta (30) de*



mayo de dos mil veinticuatro (2024,) es el inicio, la conclusión el primero de junio de dos mil veinticuatro (2024); la jornada electoral será el día dos (2) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Por su parte el día treinta y uno (31) de octubre el Consejo General de ese Instituto Electoral emitió el acuerdo IEC/CG/206 relativo al calendario integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en el que se establecieron las siguientes fechas precampaña nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a diecisiete (17) de febrero dos mil veinticuatro (2024); inter campaña dieciocho (18) de febrero dos mil veinticuatro (2024) a treinta (30) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); campaña 31 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024); veda electoral treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a primero (1°) de junio de dos mil veinticuatro (2024) y la jornada electoral será el dos (2) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Ahora bien el artículo 23 numeral primero del Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral establece que, a fin de garantizar el acceso de los partidos políticos en su y en su caso coaliciones y candidatos independientes a los tiempos a que estos les corresponde radio y televisión, tanto en procesos electorales federales, como en locales en caso de coincidencia entre las distintas etapas de los mismos, la asignación será de la manera, en cada etapa de la manera siguiente: local, para precampaña once (11); para Inter campaña nueve (9); para campaña quince (15) y el porcentaje es 37%; en el ámbito Federal precampaña diecinueve (19); inter campaña quince (15) minutos campaña, veintiséis (26) y un 63% lo cual da un total de treinta (30) minutos en la precampaña, veinticuatro (24) minutos, en la inter campaña y cuarenta y un (41) minutos en la campaña; en ese sentido el numeral 3 del referido artículo, señala que derivado de los distintos supuestos que pueden presentarse en cuanto a las fechas de celebración de las distintas etapas de procesos electorales locales con jornada comicial coincidente, la distribución de tiempos en las diversas etapas de los procesos electorales se asignará de la siguiente. Bueno esto está ya en el acuerdo, no lo leeré completamente dado que está ya en el acuerdo, para la distribución del tiempo para los procesos federales y locales con jornada se estará lo dispuesto en el artículo 23 del reglamento que refiere lo siguiente: en caso de coincidencias el Proceso Electoral 2024, los escenarios 3, 5, 6, 9 y 10 previamente señalados resulta necesario dividir los periodos de precampaña, inter campaña y campaña los días que corresponden para cada escenario a fin de realizar un cálculo de mensajes respectivos conforme a los minutos que se asignan así se sostiene que se actualizan los escenarios señalados dado que las etapas calendarizadas de precampañas intercampañas y campañas tanto locales como federales son en el siguiente orden la, precampaña local es del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la Inter campaña local es dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y la campaña es del treinta y uno (31) de marzo 24 al veintinueve (29) de mayo del 24; en la Federal es del veinte (20) de noviembre del veintitrés 23 al dieciocho (18) de enero del 24; del diecinueve (19) la Inter campaña del diecinueve (19) de enero del 24 al veintinueve (29) de febrero del 24 y la campaña del primero (1°) de marzo del 24 al veintinueve (29) de junio de perdón de mayo del 24; de esta



forma conforme a estas reglas previstas se asignan los tiempos de radio televisión de la forma que a continuación se describe; periodo de campañas en este caso del nueve (9) de enero al diecisiete (17) de febrero, días efectivos de precampañas diez (10) minutos diarios de cada estación de radio y canal de televisión once (11), mensajes diarios veintidós (22), mensajes de periodo de precampañas doscientos veinte (220), distribución de mensajes 30% igualitario sesenta y seis (66) distribución de mensaje 70% por fuerza electoral de acuerdo con la elección de diputación dos mil veinte (2020), ciento cincuenta y cuatro (154), eso en precampañas locales; asimismo en precampañas federales el periodo de precampaña, perdón, están los treinta (30) días perdón, treinta (30) días el periodo de precampaña es el diecinueve (19) de enero de al diecisiete (17) de febrero dos mil veinticuatro (2024), días efectivos de campaña treinta (30) minutos diarios de cada estación de radio de radio y canal de televisión trece (13), mensajes diarios veintiséis (26), mensajes en periodo de precampañas setecientos ochenta (780), distribución de mensajes en el 30% igualitario doscientos treinta y cuatro (234) y distribución de mensajes 70% de fuerza electoral por fuerza electoral perdón, quinientos cuarenta y seis (546); en intercampañas locales cuarenta y dos (42) días, el periodo de Inter campaña será del dieciocho (18) de febrero al treinta (30) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), los días efectivos de intercampañas son cuarenta y dos (42), los minutos diarios de cada estación de radio y canal de televisión son nueve (9), mensajes diarios son dieciocho (18), mensajes en periodo de Inter campaña setecientos cincuenta y seis (756) y distribución de mensajes igualitarios noventa y cuatro (94); en el caso de las campañas locales sesenta (60) días, el periodo de campañas va del treinta y uno (31) de marzo al veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024); los días efectivos de campaña son sesenta (60), los minutos diarios de cada estación de radio y televisión son quince (15), mensajes diarios treinta (30), mensajes en periodo de campañas mil ochocientos (1800), distribución de mensajes en el 30% igualitario quinientos cuarenta (540) y distribución de mensajes por fuerza electoral, mil doscientos sesenta (1260). Ahora bien tomando en consideración que el registro de las candidaturas independientes que participarán en la elección local se realizará con fecha posterior a la aprobación del presente acuerdo, y conforme la normatividad aplicable se considera pertinente que esta autoridad electoral apruebe las pautas de la campaña con base en tres escenarios posibles con los cuales se abarcaría todos los supuestos que se pudieran actualizar, escenario uno sin candidaturas independientes, escenario dos con una candidatura independiente y aplicando el artículo 15 numeral 6, del reglamento y escenario 3 con dos o más candidaturas independientes, es cuanto Presidente.”

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez tomar la votación



correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por Unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/213/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN DE PAUTADO QUE SERÁN PROPUESTOS AL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL ACCESO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, ASÍ COMO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emite el Acuerdo mediante el cual se aprueban los modelos de distribución de pauta que serán propuestos al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como de las candidaturas independientes en el periodo de campañas electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los modelos de distribución de pauta que serán propuestos al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como de las candidaturas independientes en el periodo de campañas electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en los términos de los considerandos del presente Acuerdo; así como de los anexos que acompañan al mismo y que forman parte integrante de éste.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda al Instituto Nacional Electoral para los efectos legales que correspondan.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA



Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, realizó su presentación.

NOVENO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA POR EL QUE SE RESUELVE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PARIDAD E INCLUSIÓN. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA PRESIDENCIA).

En desahogo a este punto el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano manifestó: *“Muchísimas gracias. Bien en Sesión Ordinaria del día veinticinco (25) de abril. Perdón me faltó el preámbulo. En virtud de que pues un proyecto propuesto por la Presidencia voy a dar una breve explicación del mismo. en Sesión Ordinaria del veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023) el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/130/2023 por el cual se designó a Paulina Cortés Flores como encargada del despacho de la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión en fecha veintisiete (27) de septiembre del mismo año, mediante oficio SE/619/23 signado por el encargado despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se informó respecto a la renuncia de su titular de la encargada Paulina Cortés Flores el día siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se llevó a cabo una reunión de trabajo entre las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Coahuila, en el que se sometió a revisión curricular el expediente de la ciudadana Eneida Leonor Sánchez Zambrano, con el propósito de realizar una valoración de su perfil, en virtud de que a la fecha se encuentra acéfala la titularidad de la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión, y toda vez que el Instituto se encuentra actualmente en la planeación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en aras de eficientar las labores de las áreas referidas es necesario que sea cubierta la vacante por ello se propone la designación como encargada de despacho de la Unidad de Paridad e Inclusión a Eneida Leonor Sánchez Zambrano a fin de que ocupe dicho cargo a partir de la aprobación del presente acuerdo, ello es pues cumple cabalidad con los requisitos señalados en el numeral 2 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, no se omite señalar que en la propuesta de la ciudadana antes mencionada se colma el cumplimiento de los principios de imparcialidad, Independencia, profesionalismo y cumple con dichos criterios dado que la información contenida en su currículum se desprende que entre estas otras cuestiones no ha ocupado cargo alguno de dirección partidista, no ha sido candidata a cargo alguno de elección popular y no se ha desempeñado en alguna dependencia pública de Gobierno Federal, entidad federativa o algún cargo prohibido por la normatividad correspondiente asimismo se advierte que cuenta con los conocimientos necesarios y experiencia profesional*



para ocupar y desarrollar de manera óptima, el cargo al que se le propone, es Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con Maestría en Derechos Humanos con Perspectiva Internacional y Comparada, egresada a la Universidad Autónoma de Baja California, cuenta con una amplia experiencia profesional desarrollada en diversas instituciones públicas y privadas.”

Finalizada su participación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, a la Representante del Partido del Trabajo, C. Rosario Anguiano Fuentes.

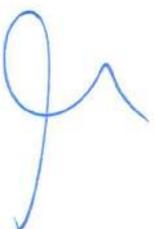
En su intervención la Representante del Partido del Trabajo, C. Rosario Anguiano Fuentes señaló: *“Gracias Presidente. Pues qué bueno que pensaron en la licenciada Eneida, la conozco desde hace muchos años y sé de su compromiso con el trabajo electoral, ya tengo de conocerla bastantes años y en todos lados este, ha salido avante, yo creo que va a ser un buen elemento para este Instituto, con todo su bagaje que trae de los puestos públicos que ha desempeñado y creo que enhorabuena, gracias licenciado.”*

Enseguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba participar, al no haber más intervenciones, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por Unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/214/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE RESUELVE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PARIDAD E INCLUSIÓN.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo por el que se resuelve la designación de la persona Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión, en atención a los siguientes:



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de Eneida Leonor Sánchez Zambrano como Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Expídase el nombramiento correspondiente a la servidora pública designada y notifíquese personalmente, a efecto de que ejerza dicho cargo a partir de su formal aceptación.

TERCERO. Dese vista a la Dirección Ejecutiva de Vinculación con INE y OPLE para los efectos correspondientes.

CUARTO. Hágase del conocimiento mediante oficio y con copia simple del presente Acuerdo a la Contraloría Interna de este Órgano Público Electoral Local, para efectos del procedimiento de entrega-recepción.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar todas las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al Considerando DÉCIMO NOVENO del presente Acuerdo.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, realizó su presentación.

DÉCIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA POR EL QUE SE RESUELVE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA PRESIDENCIA).



En desahogo al punto, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano informó: *“Muchísimas gracias Secretario. En esos términos me permito dar una breve explicación del proyecto de referencia. En fecha catorce (14) de noviembre del dos mil dieciocho (2018) en Sesión Ordinaria el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo IEC/CG/166/2018 por el cual se designó a Gerardo Alberto Moreno Rodríguez como titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, expidiéndose para tal efecto el nombramiento correspondiente. El treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General emitió el acuerdo IEC/CG/188/2023, por el que resolvió la designación de la persona encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, designando a Gerardo Alberto Moreno Rodríguez y expidiéndose para tal efecto el nombramiento correspondiente. El día siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo una reunión de trabajo entre las y los Consejeros Electorales de este Instituto con el que se sometió a revisión curricular al ciudadano Marco Antonio Yeverino Rodríguez, con el propósito de realizar la valoración de su perfil, en virtud de que a la fecha se encuentra acéfala la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y toda vez que el Instituto se encuentra actualmente ya en los preparativos del Proceso Electoral 2024, en aras de eficientar las labores de áreas referidas es necesario que sea cubierta la vacante por ello se propone la designación como Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a Marco Antonio Yeverino Rodríguez, a fin de que ocupe dicho cargo a partir de la aprobación del presente acuerdo, ello pues cumple cabalidad con los requisitos señalados en el numeral 2 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, no se omite señalar que en la propuesta del ciudadano antes mencionado se colma el cumplimiento de los principios de imparcialidad, Independencia, profesionalismo y cumple con dichos criterios dado que la información contenida en su currículum se desprende entre otras cuestiones no haber ocupado cargo alguno de dirección partidista, no haber sido candidato a cargo alguno de elección popular y no se ha desempeñado en alguna dependencia pública de Gobierno Federal, entidad federativa o algún cargo prohibido por la normatividad correspondiente. En tal virtud se presenta este Consejo el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.”*

Finalizada su participación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por Unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:



IEC/CG/215/2023**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE RESUELVE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el que se resuelve la designación de la persona Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al C. Marco Antonio Yeverino Rodríguez como Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Expídase el nombramiento correspondiente al servidor público designado y notifíquese personalmente, a efecto de que ejerza dicho cargo a partir de su formal aceptación.

TERCERO. Dese vista a la Dirección Ejecutiva de Vinculación con INE y OPLE para los efectos correspondientes.

CUARTO. Hágase del conocimiento mediante oficio y con copia simple del presente Acuerdo a la Contraloría Interna de este Órgano Público Electoral Local, para efectos del procedimiento de entrega-recepción.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar todas las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al Considerando DÉCIMO NOVENO del presente Acuerdo.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

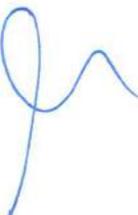
Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), de Código Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto



Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, realizó su presentación.

DÉCIMO PRIMERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LA COMISIÓN DE PARIDAD E INCLUSIÓN PARA REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PARIDAD E INCLUSIÓN).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Enseguida, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos procedió a dar la explicación en los siguientes términos: *“Gracias Consejero Presidente. El pasado veintitrés (23) de octubre este Consejo General emitió los acuerdos IEC/CG/199 y 200/2023 mediante los cuales aprobó la realización de las consultas a previos y/o comunidades indígenas y afroamericanas así como a personas con discapacidad tales acuerdos corresponde a la instrumentación que se dispone en los artículos 9, 46, 77, 78 y 79 de la Carta de Derechos Políticos del Estado de Coahuila para el diseño en la ruta necesaria de hacer real y efectivos los derechos de todas las personas a ser consultadas sobre temas de interés social, para lo cual debemos garantizar consultas libres, informadas, objetivas, imparciales para ello tenemos que desarrollar el respectivo procedimiento con la mayor de las oportunidades correspondientes, en este sentido teniendo en cuenta el objetivo primordial de las consultas y ante la sucesión de diversas circunstancias principalmente de carácter presupuestal, resulta necesario facultar a la Comisión de Paridad e Inclusión para que esta pueda proponer al Consejo General la discusión y en su caso aprobación de los ajustes convenientes efecto de instrumentar el mejor desarrollo de la ruta de trabajo en relación con la calendarización de los programas, reuniones y demás actividades con contenidas en los acuerdos antes referidos. De esta manera, la Comisión de Paridad e Inclusión propondrá al Consejo General de este Instituto desplegar actuaciones con la finalidad de atender debidamente el objetivo y misión de la consulta, en apego a los instrumentos internacionales aplicables así como criterios jurisprudenciales y demás normatividad aplicable observando en todo momento la disponibilidad y suficiente presupuestaria del Instituto de tal suerte que esta configuración de acciones puedan recaer de manera enunciativa no limitativa en adecuar actualizar y modificar la ruta de trabajo en cuanto a la calendarización de actividades y demás*

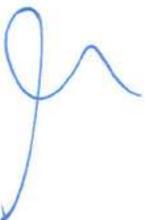


consideraciones establecidas en el acuerdo objeto del presente instrumento. Es cuanto, Consejero Presidente.”

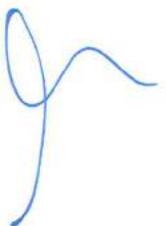
Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En su participación, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes expresó: *“Gracias Presidente. Bueno como lo mencionaba en una reunión que tuvimos en la mañana respecto de este punto, voy a acompañar el proyecto que se somete a consideración sin embargo, me aparto de algunas cuestiones considerativas, respecto de cómo este proyecto pudiera de alguna forma retrasar algunas cuestiones operativas de las consultas, en esta mesa cuando se hizo el trabajo de las consultas, pues tuvimos mucho tiempo, digamos diciendo que tenía que hacer las consultas, se votaron se dijo en esta mesa que había meses de investigación y de trabajos previos, el problema es que ahora que estamos viendo había muchas cosas que no se han hecho, y esto hace necesario que se cambien estas normas. Pero además este acuerdo tiene como finalidad también que el Consejo asuma la responsabilidad que se tiene dentro de estas consultas, a mí lo dije en el momento y lo vuelvo a decir, no es, no estoy en contra de asumir la responsabilidad de hecho por eso apoyo este acuerdo a pesar de que no me parece en los términos en que se plantea, porque entiendo que pudiera resultar menos fácil y de sacar los trabajos dado que cada que haya un cambio fundamental se tendrá que subir a acuerdo de Consejo General, sin embargo bueno entiendo la situación, entiendo, yo lo dije en su momento, me parecía que estaba yo creo que las consultas deben hacerse, creo que el tiempo no fue el idóneo ,pero tenemos que garantizar los derechos, porque es una obligación constitucional y convencional de los grupos sobre todo con discapacidad y comunidades indígenas, entonces en ese sentido asumiendo esta responsabilidad como parte del Consejo apruebo, voy a apoyar este este documento sin embargo, bueno, sí quisiera emitiría un voto en este caso concurrente justamente porque me parece que, por ahí una, se circuló pues una serie de datos que me parece que pues, sí preocupan dentro de este contexto de la consultas. Entonces en ese sentido pues sería mi votación gracias.”*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano preguntó si alguien más deseaba participar, cediendo el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.



En uso de la voz, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez señaló: *“Gracias Consejero Presidente. Bueno adelanto que acompañaré el proyecto de acuerdo, que ya se votó hace rato también en la Comisión de Paridad e Inclusión, no estoy muy de acuerdo en el sentido de que el Consejo General tenga que aprobar cada uno de los cambios logísticos y relativos a la operación, pues ya en campo y de cada una de las actividades de estas consultas, sin embargo, decidí unirme a lo que la mayoría de la comisión estaba determinando en esos momentos, debido a que es de vital importancia resaltar, y bien se comentó también en esa sesión de la comisión, que es el Consejo General el responsable de realizar estas consultas y así lo señala la jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, señala que son las autoridades administrativas electorales las que tienen a su cargo, y el deber de, en su caso, consultar a los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas o personas con discapacidad, y bien lo menciona ya el Consejero Óscar Daniel, es una responsabilidad del Consejo General, si bien opera a través de la Comisión de Paridad e Inclusión sí quiero resaltar que no es la única instancia de este Instituto responsable de realizar y ejecutar las actividades de una consulta, que en este caso son dos, tanto para personas con discapacidad como para comunidades indígenas y pueblos afromexicanos. En ese sentido, sí quiero resaltar que las actividades se realizaron desde el veintisiete (27) de junio de este año, se celebró un sin número de mesas de Consejerías de fechas cuatro (4) de julio, quince (15) de agosto, veintisiete (27) de septiembre, cinco (5) de octubre, siete (7) de noviembre, sin contar las innumerables veces en las cuales el tema se trató en asuntos generales de las mesas, y bueno estaré remitiendo a la nueva Presidencia de esta Comisión de Paridad e Inclusión un informe pormenorizado de las fechas en las cuales se tocó el tema, se puso a consideración de las integrantes de la comisión y de los integrantes de este Consejo General las propuestas, los proyectos, la logística, la metodología. Hay que recordar también que fechas pasadas tuvimos la lamentable renuncia de la titularidad de esa comisión, y bueno eso obviamente afectó los trabajos y su continuidad, pero independientemente de ello se rendirá a la Presidencia de la comisión este informe pormenorizado en el cual indica las fechas, en el cual indica los avances en esta consulta. Y por último, sí, no omito resaltar que el Consejo decidió realizar esta consulta sin embargo, todos estamos conscientes del impedimento presupuestal que tenemos para hacerla, toda vez que nunca se presupuestó el año pasado para poder tener recursos para ello, y que además dado a situaciones específicas relacionadas con el proceso electoral, muchas de ellas imprevistas, pues la situación económica y presupuestal de este Instituto no es fácil, sin embargo, se han hecho las economías, se han hecho, pues el redestino de recursos ya presupuestados para otros temas, para otras actividades, para poder dar sustento a las actividades de estas consultas, toda vez que pues es una obligación constitucional el realizarlas. Es cuanto Consejero Presidente.”*



Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano preguntó si alguien más deseaba participar, al no haber más intervenciones, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez procedió a tomar la votación y al finalizar señaló: *“Es aprobado por Unanimidad, con el anuncio del Voto Concurrente del Consejero Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente.”* Por lo que en los términos expresados se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/216/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LA COMISIÓN DE PARIDAD E INCLUSIÓN PARA REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se faculta a la Comisión de Paridad e Inclusión para realizar los ajustes que se estimen convenientes para el desarrollo del programa de trabajo para la realización de la consulta a personas con discapacidad, atendiendo a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se faculta a la Comisión de Paridad e Inclusión, para proponer al Consejo General para su discusión y en su caso aprobación, los ajustes convenientes en los términos del Considerando DÉCIMO QUINTO a efecto de mejor proveer la ruta de trabajo contenida en los acuerdos IEC/CG/199/2023 e IEC/CG/200/2023, considerando la disposición presupuestal del Instituto, así como imprevistos logísticos y operativos que se presenten en el desarrollo de los trabajos respectivos.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejerías Electorales presentes, con el anuncio de Voto Concurrente por parte del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, el cual en cuanto sea presentado formará parte integrante del presente instrumento.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe los estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, realizó su presentación.

DÉCIMO SEGUNDO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTOS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL CONTEO RÁPIDO Y SE MODIFICA LA FECHA DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA PROPAGANDA ELECTORAL SEÑALADAS EN EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024, APROBADO MEDIANTE ACUERDO IEC/CG/206/2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON EL INE Y LOS OPLE).

En desahogo al punto, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano manifestó: *“Muchísimas gracias. En mi calidad de Presidente de la Comisión de Vinculación, me permito dar una breve explicación de este proyecto. En fecha treinta y uno (31) de octubre de este año, este Consejo General aprobó el acuerdo IEC/CG/206/2023 relativo al Calendario Integral para el Proceso Electoral Ordinario 2024, lo anterior con la finalidad de contar con un documento que informe de manera clara, detallada e integral a la ciudadanía, así como a las y los actores políticos respecto de las diversas etapas que comprenden el desarrollo del proceso electoral, así como los plazos para la ejecución de dichas actividades. Entre los múltiples temas que aborda el calendario integral están mencionados, se establecen las fechas de ejecución de las actividades relativas al conteo rápido, cuya finalidad es producir estimaciones por intervalos de porcentaje de votación para estimar la tendencia en la elección y que acorde a la legislación aplicable es obligatorio para los organismos públicos locales su implementación en la elección de la gubernatura y facultativo en las demás elecciones que sean competencia de los mismos. En este sentido, y*



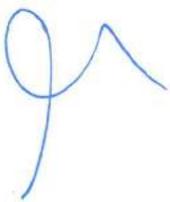
derivado de una verificación de las actividades inherentes al conteo rápido, se determinó como material y presupuestalmente inviable la realización de treinta y ocho (38) conteos rápidos correspondientes a cada elección de ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que esta comisión propone que dichas actividades sean suprimidas en el calendario integral en comento. Por otra parte, y en lo relativo a la suspensión de toda entrega derivada de cualquier tipo de programa asistencial en el Estado, el calendario integral establece como fecha de inicio el nueve (9) de enero de dos mil veintitrés (2023) y fecha de término el dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), sin embargo, y el artículo 4, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila establece la suspensión referida en el periodo correspondiente a las dos (2) semanas previas a la jornada electoral, incluyendo el desarrollo de la misma. En este sentido y acorde a la normativa antes expuesta, esta comisión propone a este Consejo General la modificación del plazo de la mencionada actividad para que se establezca como fecha de inicio de la misma el diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y fecha de término el dos (2) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Finalmente se informa, que una vez que en su caso sea aprobada la presente propuesta de modificación al calendario integral y con atención a las consideraciones vertidas en la pasada Sesión Ordinaria del Consejo General, tanto de las Consejerías Electorales, como de las representaciones de los partidos políticos, se procederá a la elaboración de la versión compacta y digerible del mencionado calendario integral mismo que será publicado en la página de Internet del Instituto así como ampliamente difundido a través de las redes sociales institucionales, es cuánto.”

Finalizada su participación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por Unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/217/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTOS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL CONTEO RÁPIDO Y SE MODIFICA LA FECHA DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA PROPAGANDA ELECTORAL SEÑALADAS EN EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024, APROBADO MEDIANTE ACUERDO IEC/CG/206/2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las



representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se dejan sin efectos las actividades relativas al Conteo Rápido y se modifica la fecha de la actividad correspondiente a la propaganda electoral señaladas en el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, aprobado mediante Acuerdo IEC/CG/206/2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba dejar sin efectos las actividades relacionadas al Conteo Rápido señaladas en el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, aprobado mediante Acuerdo IEC/CG/206/2023, conforme a lo señalado en el Considerando DÉCIMO QUINTO.

SEGUNDO. Se aprueba modificar la fecha de inicio y término de la actividad identificada con el numeral 140 señalada en el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en términos de lo expuesto en el Considerando DÉCIMO SÉPTIMO.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva que, una vez aprobado el presente instrumento, realice las modificaciones correspondientes al Anexo 1 del Acuerdo IEC/CG/206/2023, correspondiente al Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

CUARTO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES que notifique al Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, realizó su presentación.

DÉCIMO TERCERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA COMPETENCIA PARA GESTIONAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN DE SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS PÓLIZAS EN SUS MOMENTOS CONTABLES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).



En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez dar una breve explicación del proyecto de acuerdo, dado que es propuesto por la Secretaría Ejecutiva.

El Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a dar la explicación en los siguientes términos: *“Con todo gusto y con su autorización. Bueno, a manera de antecedente, el pasado siete (7) de noviembre del año en curso, la Contraloría Interna de este Instituto mediante oficio solicitó al Presidente de la Comisión Temporal de Normatividad gestionar lo conducente respecto a la emisión del Manual de Integración de Soporte Documental de las Pólizas en sus Momentos Contables; posteriormente, el nueve (9) de noviembre la Presidencia de este Instituto mediante oficio 249 realizó diversas manifestaciones en relación a dicha solicitud entre la que destaca considerar que la competencia para gestionar dicho manual pudiera ser a través del Comité de Administración; con posterioridad, el día el día diez (10) del mismo mes y año el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal de Normatividad mediante oficio solicitó esta Secretaría Ejecutiva la incorporación del presente punto en el orden del día de la próxima sesión de Consejo que se realizara, la cual es esta, así como la elaboración del proyecto para efecto de, ante el posible conflicto competencial entre una comisión o comité, pues pudiera decidirse. En el proyecto de acuerdo que ustedes tiene, y que oportunamente fue circulado, se está proponiendo que la comisión que aborde el estudio y su posterior presentación al Consejo sea la Comisión Temporal de Normatividad, y bueno también habría que destacar que este manual constituye una herramienta que permite comprender el funcionamiento de los registros contables de manera ordenada y concisa, facilitando al personal responsable la consulta y manejo de dichos registros, así como la información necesaria que se debe generar e integrar en cada póliza. Se debe precisar que ambos casos se trata de órganos auxiliares que tiene como objetivo colaborar con el debido funcionamiento del Instituto, es decir el comité y/o la comisión, y que bueno, que en el estudio realizado se consideran se consideran las facultades y atribuciones del Comité de Administración y la Comisión Temporal de Normatividad, para contar con un panorama nítido del campo de acción y mientras que al primero, bueno pues se advierte que tiene la tarea de emitir Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, enajenación de bienes, es decir, elaborar las propuestas de las discusiones en materia señaladas en las que se describan cada una de las etapas, fases y en su caso los formatos que sean necesarios para el desarrollo de esas actividades. Por lo tanto y aunado lo anterior, tiene la obligación de vigilar y supervisar que el ejercicio del presupuesto anual sea autorizado por el Consejo General y que se ejerza con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez, por su parte la Comisión Temporal de Normatividad por acuerdo*



de este Consejo General se le encomendó analizar los contenidos de anteproyectos presentados a la comisión, para su aprobación y posterior presentación al Consejo General. De lo anterior se advierte que al ser la normatividad un conjunto de reglas que se generan al interior del Instituto, para normar y facilitar la actuación del personal adscrito a cada área integrante y cuyo objetivo es el de mejorar su funcionamiento, regulando de manera eficaz los procedimientos que le correspondan, es la Comisión Temporal de Normatividad el órgano auxiliar que cuenta con las atribuciones para gestionar lo conducente respecto del Manual de Integración de Soporte Documental de las Pólizas en sus momentos contables. En razón de lo anteriormente expuesto, se propone al Consejo General que sea la Comisión Temporal de Normatividad la encargada de gestionar lo conducente dicho manual para que con posterioridad y con la debida discusión y nutrición al mismo proyecto, con posterioridad se pueda presentar al pleno del Consejo dicho proyecto. Es el proyecto acuerdo que se propone Consejero Presidente de este Consejo.”

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En su intervención, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes señaló: *“Gracias Presidente. Pues justamente solicité que se incluyera este punto al orden del día en la discusión por algunos oficios que recibí respecto de, donde se, de alguna forma se pedía establecer si había competencia del Comité de Administración o bien de la Comisión de Normatividad para analizar esto proyecto de manual que somete la Contraloría Interna. Al respecto de este caso, solicité la consulta competencial dado que, bueno había una cuestión de interpretación jurídica respecto de si la comisión podía conocer o no de estos lineamientos, en ese sentido, una de las de los criterios que se podía decir, o se podía analizar como contendientes, era justamente las facultades del Comité de Administración contenidos en el artículo 83 fracción sexta que tiene que ver con la emisión de Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, baja, enajenación de bienes del Instituto; en ese sentido, lo que yo decía y lo que yo sigo sosteniendo, es que esos lineamientos ya los emitió la Contraloría, por lo que en todo caso, pues no sería una facultad del Comité de Administración dado que la Contraloría la que los emite ,en todo caso lo que se buscaba era justamente que fuera la Comisión de Normatividad la que gestionara este asunto para efecto de discutirla en Comisión y posteriormente subirla a Consejo. Esto justamente de acuerdo con las facultades que el propio acuerdo de creación de la Comisión de Normatividad establece, que justamente lo que refiere es esa posibilidad de analizar los contenidos de los anteproyectos presentados para la comisión, para su aprobación y*



posterior presentación del Consejo General. ¿Por qué es importante o por qué es relevante que el Consejo defina los criterios? porque el veintinueve (29) de septiembre dos mil veintitrés (2023) este Consejo General aprobó los Lineamientos que Regulan el Arrendamiento de Inmuebles para la instalación de Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila, es decir, la materia es expresa a lo que debió conocer el Comité de Administración y en aquel momento, no, se, pues no se discutió si el comité de, la Comisión de Organización era competente o no sino que se analizaron por ahí y se subieron a Consejo. En este caso pues no hubo ninguna manifestación de problema con la competencia. Me gustaría, me gustaría o bien quisiera decir que lo subí justamente para definir esto para futuros, que no tengamos este problema y ver si las comisiones van a seguir mandando este tipo de normatividad o el Comité de Administración cada que tenga que ver con este tema, pues sea el que resuelva. En ese sentido bueno pues yo acompaño el proyecto que se da y justo esa era mi visión al momento de subir este conflicto competencial al Consejo General gracias.”

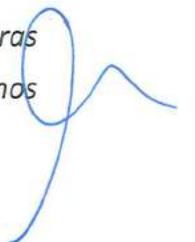
Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien más deseaba intervenir, al no haber más participaciones, anunció que tomaría el uso de la voz para hacer algunas precisiones, señalando: “Sí efectivamente la Presidencia envió ese oficio, pero creo que fue malentendido por el Consejero Óscar Daniel, en el sentido de que no estamos en contra de que fuera el Órgano Interno de Control el que presentara este proyecto de manual, al contrario, reconocemos y aplaudimos que el Órgano Interno de Control coadyuve y colabore en la construcción de normativa que nos llega eficientar, que nos lleve a eficientar los recursos que ejercemos en el Instituto Electoral de Coahuila. Aquí la cuestión, y no era tema para debatirlo en sesión de Consejo, más sin embargo, así se pidió por parte del Consejero Óscar Daniel, era revisarlo previamente como hemos tenido costumbre en la mesa de Consejerías para determinar la viabilidad sobre la discusión y revisión de los planteamientos hechos por el Órgano Interno de Control, pero bueno pues ya que estamos en este tema de análisis sobre la naturaleza competencial de uno o de otro de los órganos, aquí el tema no es qué comisión o qué comité tiene mayores facultades conforme a la norma para determinar la viabilidad de discutir o aprobar la presentación de dicho manual ante el Consejo General, que finalmente bueno pues será este órgano el que determine; era finalmente que en este ámbito de análisis jurídico competencial, más allá de cuestiones que no tienen que ver con jurisprudencia, sino con temas de competencia sobre materia. Y esto es un tema de, que bueno pues hay mucha jurisprudencia y tesis y teoría al respecto, pues se trata nada más de verificar algunos temas muy concretos, es la idoneidad de quién está analizando o revisando esta competencia por materia que sea un tema adecuado, que sea un tema oportuno y no solamente por cuestiones de normatividad, ni tampoco solo por cuestiones de antecedentes, como así ya se hizo, y si nos equivocamos pues así vamos a seguirlo haciendo, eso es una justificación mucho muy subjetiva de la norma electoral. En ese sentido, cuando un órgano



jurisdiccional resuelve sobre la competencia sobre materia de algún órgano administrativo, la ruta que sigue el órgano jurisdiccional es enfocarse al tema de la naturaleza del acto, que en este caso pues es un acto de índole administrativa, que tiene que ver con las comprobaciones en materia de adquisiciones de bienes, servicios, que lleva a cabo la unidad administrativa, en este caso la Dirección Ejecutiva de Administración; me parecía que el Comité de Administración era el órgano más idóneo, dada la naturaleza del acto en virtud de que, bueno pues en este comité participamos el área técnica que es la Dirección Ejecutiva de Administración, participa el área ejecutiva, que es la Secretaría Ejecutiva, también participa la Presidencia, que somos los encargados de la ejecución presupuestal de este Instituto, participa también el Órgano Interno de Control a través de su titularidad quien hubiera sido la ruta para que en este comité pues expusiera sus ideas y los ejes centrales de esta propuesta de manuales y que quienes integramos o quienes tenemos la responsabilidad de la ejecución administrativa y presupuestal, pues tuviéramos conocimiento directamente del Órgano Interno de Control sobre la propuesta que hacía y con todos los actores o quienes participamos, y ya lo señalé, la parte técnica, la parte ejecutiva, la parte directiva en términos administrativos, pues yo creo que era más idóneo a través del Comité de Administración dada la materia que estábamos revisando, la cual pudiéramos haber revisado, enriquecido, en ese caso, temas que bueno pues me parece que en la Comisión de Normatividad queda un poco relegado o también no especializado en este tema por la naturaleza, y pues sobre todo también, otro criterio en materia de competencia por materia, es el que tiene que ver con la autoridad responsable, que bueno pues la autoridad responsable igualmente lo señalo, pues es el área administrativa la técnica, la ejecutiva, la secretaría, la Presidencia y el propio Órgano Interno de Control además de las propias Consejerías integrantes de este Consejo. Con esos argumentos y precisiones respecto a lo aquí expuesto, esta Presidencia no tiene ningún problema en que la Comisión de Normatividad sea la encargada de aprobar y presentar al órgano interno, perdón de presentar al Consejo General esta propuesta presentada por el Órgano Interno de Control, es cuanto tendría que señalar.”

Finalizada su participación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba participar, otorgando el uso de la voz, en un primer momento, al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

En su participación, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza manifestó: *“Muchas gracias Presidente. Primero saludo que estemos ejerciendo esta facultad que el Código Electoral otorga al Consejo General, hemos tenido ya en otras ocasiones diferentes perspectivas sobre el ámbito de alcance de las acciones de los órganos*

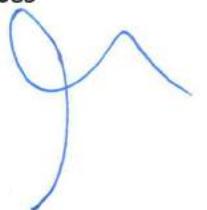


de nuestro Instituto, que inclusive se han llevado a dirimir en los órganos jurisdiccionales, pero creo que es sano que hagamos la apelación al Consejo General, porque el Código dice que si hay un conflicto entre órganos de nuestro Instituto el Consejo General puede decidir en definitiva y eso nos permite también establecer un criterio. Yo quiero señalar que pues soy respetuoso de la actuación de la Contraloría. Hay que recordar para las personas que nos siguen a través de las redes sociales o que están aquí presentes en el Instituto, pero no necesariamente tienen el conocimiento a detalle de nuestra normatividad, el artículo 394 del Código establece a la Contraloría Interna como un órgano de vigilancia que tiene autonomía técnica y de gestión, nuestro Contralor o Contralora, en esta ocasión, no es designado por el Consejo General, ni es designado por el Instituto Nacional Electoral, sino que es directamente una designación del Congreso del Estado, donde pues es uno de los poderes de nuestro Estado y le da una autoridad especial. En ese sentido, quiero yo traer a cuenta que es a solicitud de la Contraloría quien escogió esa vía para el procesamiento de este manual, porque es un acuerdo que ya emitió la Contraloría. En mi perspectiva tiene ya una vigencia normativa, establece de qué manera se va a llevar a cabo la fiscalización y entendería que la Comisión de Normatividad puede en su revisión, más que nada armonizar en el resto de los aspectos normativos de qué manera se incorpora a los acuerdos que emite el Consejo General, pero creo que ya el contenido normativo, al ser un acuerdo que emite la Contraloría pues ya tiene una vigencia, y en lo personal no me inclinaría por modificar el contenido, sino más bien por ver de qué manera se va a arropar dentro de la estructura de un proyecto de acuerdo. Entonces, entendería que en su momento la Comisión de Normatividad nos puede proponer el proyecto de acuerdo donde vienen los antecedentes, los considerandos e incorporando como un anexo o como un considerando en específico el contenido del manual, porque ese contenido que ya lo ha fijado la Contraloría en un acuerdo. Y también, pues me parece muy importante atender al fondo del asunto, lo que el Presidente comentaba como la materia o el contenido. En este momento no tenemos o no está explícito el soporte documental que atestigua cada uno de los actos que dan soporte a los momentos presupuestales, y para la gente que nos sigue, los momentos presupuestales es qué autoridad decide que se va a asumir un compromiso presupuestal, cuál es la autoridad que corrobora que los servicios se hayan efectivamente prestado a satisfacción, y cuál es la autoridad que gestiona que se haga el pago, una vez que se ha recibido el comprobante, la factura el CFDI con los requisitos fiscales. Sería muy sano para nuestra institución que hubiera claridad al tema, porque seguramente eso ayudará a identificar las áreas de oportunidad y a que sea con mayor claridad quiénes son las personas responsables de llevar a cabo estos pasos. Entiendo que tener una interpretación diferente donde visualizáramos esto como únicamente competencia del Comité de Administración pues nos tendría que conducir a la pregunta de ¿por qué si es atribución del Comité de Administración, pues por qué no se ha hecho hasta este momento? ¿no? por eso, yo no concordaría con esa interpretación, sino que creo que la Contraloría ha emitido ya un acuerdo con plena vigencia y lo que haríamos en Consejo General, a propuesta de la Comisión de Normatividad, es arroparlo jurídicamente en la estructura de un proyecto de acuerdo, como son el resto de

nuestros proyectos de acuerdo, independientemente de la materia en específico, sino que le vamos a dar el número de acuerdo, los considerandos, la normatividad electoral donde se inscribe, y lo admitiríamos ya en ese sentido. Estoy dispuesto a apoyar este proyecto de acuerdo en los términos que se nos propone.”

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En uso de la voz, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez manifestó: *“Gracias Consejero Presidente. Bueno en mi caso, realmente no quisiera yo dejar el precedente de que cualquier dirección o unidad técnica tenga que hacer escala en la Comisión Temporal de Normatividad para poder aprobar manuales o lineamientos, eso me preocupa. En ese sentido en su momento cuando se aprobaron los lineamientos que bien mencionó el Consejero Óscar Daniel relativos al arrendamiento de inmuebles para los Órganos Desconcentrados del Instituto se realizaron diversas reuniones y se realizó un grupo de trabajo en donde participó Dirección Jurídica, participó la Dirección Ejecutiva Administración, obviamente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y cada una de las Consejerías de este Instituto, así como la Secretaría Ejecutiva, todos aportando su visión respecto de su área de especialización, respecto al impacto que pudieran tener estos lineamientos. En ese sentido, o sea, yo no quisiera que independientemente de la instancia que decidiéramos que hoy tenga competencia para conocer de este asunto. No quisiera dejar ese precedente, porque los lineamientos pues pueden surgir de cualquier dirección ejecutiva, de cualquier unidad, o incluso del mismo Consejo General, dependiendo de las actividades que se tengan que realizar, en lo técnico, en lo operativo y obviamente atendiendo a las facultades de cada una de estas direcciones o unidades, no podríamos decir que dejamos de ver, por ejemplo, a organización y saquemos por normatividad unos lineamientos que implica el arrendamiento de inmuebles, pues entonces donde dejamos las necesidades del área. Solamente lo señalo porque para mí, y desde ahorita lo dejo como constancia, para mí no sería emitir un criterio que aplique en lo subsecuente, creo que bien puede ser normatividad, bien puede ser la dirección, bueno no la dirección perdón, el Comité de Administración. Yo estaría de acuerdo con lo que hoy nos propone el acuerdo siendo que ya está fundado y motivado, pero sí me interesa dejar esto en claro. Y en segundo término, también quiero recordar, y coincido con lo que comenta el Consejero Juan Antonio Silva en el sentido de que la Contraloría del Instituto es un órgano que tiene autonomía técnica y de gestión, entonces, bien puede hacer propuestas al Consejo General, la única manera en la cual ahorita estaríamos definiendo esta competencia, es para darle el cauce para que suba Consejo, que incluso desde mi punto de vista podría ser por la Secretaría Ejecutiva, entonces*



la verdad es que para mí y desde ahorita me deslindo en ese sentido, no es establecer un criterio para que en lo subsecuente trabajemos de esa manera. Es cuanto gracias.”

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

En uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz expresó: *“Gracias. Bueno, sí, en primer lugar, señalar que, además como ya lo ha manifestado muchas veces la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los temas que tienen que ver hacia el interior de cómo trabajan órganos colegiados no tienen mayor repercusión jurídica cuando el órgano superior valida lo que ha propuesto una comisión, que en teoría podría no tener una competencia tan clara, de hecho, así lo ha manifestado varias veces la Corte. Entonces realmente yo creo que aquí es más atingente el principio funcional, que nos funciona más a nosotros como órgano colegiado que estudie el tema, sea la Comisión Temporal de Normatividad o bien el Comité de Administración. Voy a apoyar yo el proyecto que se está presentando, para que pueda ser normatividad haciendo la aclaración, y esto, ser muy claro, que vamos a pedir todo el apoyo de la Contraloría y de la Dirección Ejecutiva de Administración, para ver si en efecto podemos, si la materia está correcta, si todo está bien, que además hasta donde yo sé ya han trabajado en conjunto, conforme dice el texto que remitieron en su momento la Contraloría. Al igual como dice la Consejera Madeleyne, creo que de todas maneras no sienta un precedente necesariamente, yo siempre he sostenido y así lo he manifestado en otras ocasiones, que las atribuciones que tienen las diferentes comisiones y comités se deben de ejercer incluidas las de temas normativos. La Comisión Temporal de Normatividad tiene un propósito más amplio, más global. es la normatividad inclusive, nuestro Reglamento Interior ver un poco hacia futuro cómo vamos a proponer nuestra normatividad en un mediano y largo plazo, pero sigo considerando que las comisiones y comités deben de actuar con uso de las facultades que les ha dado la ley si organización tiene facultad para poder determinar lineamientos que le permitan hacer la consecución del trabajo de los comités electorales, pues lo tiene que ejercer, en todo caso cada una de las comisiones ahí en el Código Electoral vienen sus atribuciones y yo creo que ahí la Comisión de Normatividad conforme el propio acuerdo que lo generó tiene propósitos más amplios. En todo caso, para efecto de ya darle salida al cauce, y ya tengamos el estudio, y salga lo más rápido posible, para que nuestros asientos contables se registren en forma adecuada pues acompañaría en este caso el acuerdo que se nos ha propuesto. Es cuanto Presidente.”*



En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz, en segunda ronda, al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En su participación, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes aludió: *“Gracias. Nada más para hacer una aclaración en ese sentido, yo creo que si decimos una cuestión, hay que sostenerla, y bueno es que justamente la parte de emitir los lineamientos la sacamos de su propio oficio, Presidente, en el oficio número 249 23 se lo voy a leer textualmente, dice: “Al respecto me permito hacer el pronunciamiento de que si bien la Contraloría consideró que el suscrito”, refiriéndose a usted, “no se le debía marcar copia en el oficio CI 700 2023 en tanto mi carácter de Presidente, tanto del Consejo General como el propio Comité de Administración, ello no es óbice, para hacer un pronunciamiento sobre ese acuerdo y la ruta que se está siguiendo para que sea analizado en la Comisión Temporal de Normatividad y posteriormente presentado al Consejo General, lo cual desde mi perspectiva no es la ruta a seguir, competencia que considero es del propio Comité de Administración que presido. Lo anterior es así ya que el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila establece su artículo 83 fracciones sexta y novena que el Comité de Administración es el encargado de emitir”, y lo pongo otra vez en negritas, “Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, baja, enajenación de bienes del Instituto y coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración en la implementación de políticas normas y procedimientos que se requieran para el ejercicio del gasto público”. Celebro que en este momento se deje esta parte por normatividad, pero el conflicto competencial sí lo planteó la Presidencia, y sí lo planteó en términos de emitir los lineamientos, y sí lo fundó en un artículo que habla de emitir. Y lo que quiero decir aquí, es que el acuerdo pues ya emitió, el acuerdo Contraloría ya emitió esos lineamientos, por lo que para mí no habría competencia. En ese sentido estoy de acuerdo en apoyar el proyecto, pero es por eso que se sube, no es que lo haya sacado de algún otro lado, sino que el propio oficio que me remite tanto a la Contralora como a un servidor, pues justamente la competencia tal cual, y así está redactado literalmente, era esa, entonces ahí el asunto, todos estos argumentos que se vertieron en este Consejo me parece que son muy válidos, pero el oficio que planteó este conflicto competencial, pues fue en estos términos. Gracias.”*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba participar, al no haber más intervenciones, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por Unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/218/2023



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO A LA COMPETENCIA PARA GESTIONAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN DE SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS PÓLIZAS EN SUS MOMENTOS CONTABLES.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo a la competencia para gestionar el Manual de integración de soporte documental de las pólizas en sus momentos contables, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que la Comisión Temporal de Normatividad es competente para gestionar lo conducente respecto del Manual de integración de soporte documental de las pólizas en sus momentos contables.

SEGUNDO. Notifíquese mediante oficio y copia simple a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, realizó su presentación.

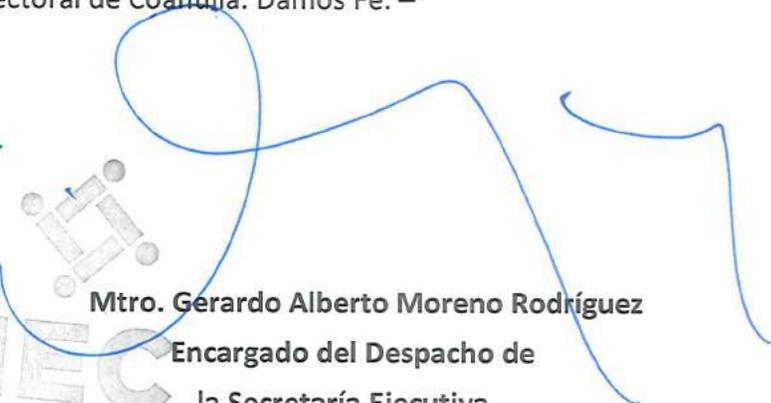
DÉCIMO CUARTO. – CLAUSURA

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos (14:52), dio por terminada la Sesión

Extraordinaria de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –



Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente



Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez
Encargado del Despacho de
la Secretaría Ejecutiva.